



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



TÍTULO DE CRÉDITO
20101373330

Nº 002- 0553771

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 31/12/2009

Información Personal:

16/11/2010

Cédula / RUC: 1711387124

Contribuyente: CASTILLO BALLESTEROS DIEGO Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 33112-01-012

5137333

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

	*****	A RAZÓN DE	TOTAL
FRENTE	36,00m2		
TERRENO	*14.300,00m2	\$2,05	\$29.429,40
CONSTRUCCION	***** ,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$29.429,40

Descripción:

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Concepto:

A LOS PREDIOS R	\$8,82	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$4,41	RECARGOS	\$,81
CENTRO AGRICOLA	\$,45		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DIS	\$15,52		

Forma de Pago: EFEC

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Cajero: LUNA N PRIS Institución:

Ventanilla: 57

Agencia:

Subtotal: \$32,21

Trans. Municipal: V. 6693498 Trans. Banco:

Total: \$32,21

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

Pag: 1
DE 1



SECRETARIA GENERAL
FIEL COMPULSA FOJA: 203



Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
ANGÉLICA ALTAMIRANO PÉREZ

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, de conformidad con el literal l) del Art. 16 del Decreto Ejecutivo 2428, de marzo 18 del 2002, el Presidente Constitucional de la República, organizó la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo a la materia que les compete apruebe los estatutos y las reformas de los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, de conformidad con el Art. 20 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 0065, de febrero 18 del 2003, delega a la señora Subsecretaria de Desarrollo Humano, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, el Código Civil.

Que, el **COMITÉ PRO-MEJORAS "HERMANDAD"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Que, la Dirección Nacional de Recursos Comunitarios, mediante Memorando No. 050-DNRC-2003 de febrero 11 de 2003, INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de Personería Jurídica.

En ejercicio de las facultades legales concedidas en el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo:

AAD

ACUERDA: 





Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS "HERMANDAD"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, **CON LAS REFORMAS INTRODUCIDAS Y LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:**

PRIMERA: En el Art. 9, después de "Asamblea General" agréguese "previo"

SEGUNDA: Al final del Art. 33, agréguese "o por las causas determinadas por la Ley"

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

NOMBRES	CEDULAS
JARAMILLO ROJAS ANGEL MANUEL	110138876-5
TASIGCHANA ILAQUIZE MARÍA ENRIQUETA	170937749-1
QUISHPE QUINGA MARIA MERCEDES	170300784-7
CORAL PASPUEL LUIS ARTURO	040050534-3
SIMBAÑA TUPIZA ROSA MARÍA	170537756-0
CÓRDOVA VIANA EDGAR ULPIANO	100125004-0
LEÓN PIURE ESPERANZA EDNA	171013941-9
COLLAGUAZO SOTO NESTOR CARLOS	170410086-4
CUNALATA HINOJOZA ANA BEATRÍZ	020100361-3
AJILA GONZA ASUNCIÓN CAMIDORO	190007361-8
TOAQUIZA TIGASI JOSÉ ALBERTO	050175688-6
ACHUPALLAS QUIZHPE MANUEL DE JESÚS	110222542-0
NEVAREZ MACIAS FANNY JACQUELINE	170856823-1
TASIGCHANA ILAQUIZE MARÍA ENRIQUETA	170937749-1
IPIALES GONZALEZ MARÍA CECILIA	100176343-0
QUILUMBAQUÍN GUALAVISI VICTOR MANUEL	170953087-5
AYERVE MEDINA KRONLIC FILIMON	060230185-5
PALACIOS MAYORGA ROVER GUMERCINDO	180208274-1
MOLINA ANDRADE LUIS ALBERTO	170866485-7
MOREIRA VÉLEZ VICENTA ESTRELLA	130215708-4
NICOLALDE MORETA VICENTE VINICIO	170771782-1
PATÍN YÁNEZ HUGO SALVADOR	172004415-5
PALACIOS MAYORGA MARCOS LLOVANI	180242448-9
UNDA GAMBOY HECTOR RODRIGO	171213932-6



Art. 3.- Disponer que el **COMITÉ PRO-MEJORAS "HERMANDAD"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITÉ PRO-MEJORAS**

0506



Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

"HERMANDAD", con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha,

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITÉ PRO-MEJORAS "HERMANDAD"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a - 3 JUL 2003

DRA. ANGÉLICA ALTAMIRANO PERÉZ
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

MRJ SR.
MS



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL
Nº DE OFICIO: 205

0506



Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

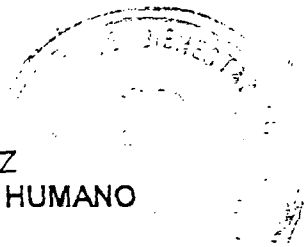
"HERMANDAD", con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha,

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITÉ PRO-MEJORAS "HERMANDAD"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a - 3 JUL 2003

DRA. ANGÉLICA ALTAMIRANO PERÉZ
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

MR. / SR.
MS



SECRETARIA GENERAL

TEL. TELEFONO: 206



DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRAMITE: 2009-3039-MIES-E

OFICIO No. 01754 -DAL-VP-MIES-09
Quito, 06 MAR. 2009

Señor
Rover Gumercindo Palacios Mayorga
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS "HERMANDAD"
Presente .-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado en ésta Secretaría de Estado el 19 de febrero del 2009, con 40 fojas útiles, solicita el registro de Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS "HERMANDAD", con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Ordinaria el 11 de enero del 2009, para el periodo 2009 - 2011.

Al respecto, de conformidad al Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, se procede a registrar la directiva:

PRESIDENTE:	ROVER GUMERCINDO PALACIOS MAYORGA	reelecto
VICEPRESIDENTE:	MANUEL DE JESÚS ACHUPALLAS QUIZHPE	
TESORERA:	MARIA CECILIA IPIALES GONZALEZ	
SECRETARIO:	MARCOS LLOVANI PALACIOS MAYORGA	
SINDICO:	EDGAR ULPIANO CÓRDOVA VIANA	

VOCALES PRINCIPALES:	VOCALES SUPLENTE:	
ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA	JOSÉ FRANCISCO VEGA MILLINGALLE	reelecto
MARTHA CECILIA MUÑOZ	ERMENSULO NARANJO BARRAGÁN	
ANA BEATRIZ CUNALATA HINOJOZA	SANTOS SERAFÍN ULLAGUARI CELI	

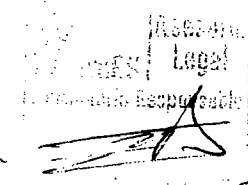
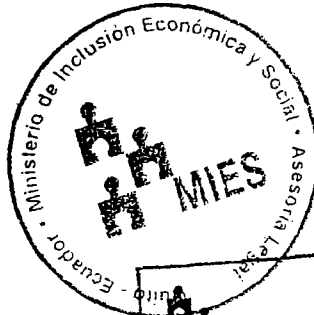
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al Directorio, convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

GLE/V. Páuchi
27/02/2009



recibo
6/03/09

Juntos por el Buen Vivir.



www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 - 555 666

SECRETARIA GENERAL

DEL COMPUESA P.M. 207



Ministerio de Bienestar Social
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Quito, 03 de Diciembre de 2003
Oficio No. 3832-DAJ-MBS-2003
TPAMITE No. 10444-2003

Señor.
Ángel Jaramillo
PRESIDENTE DEL COMITÉ PPO MEJOPAS "HERMANDAD"
Presente.-

De mi consideración:

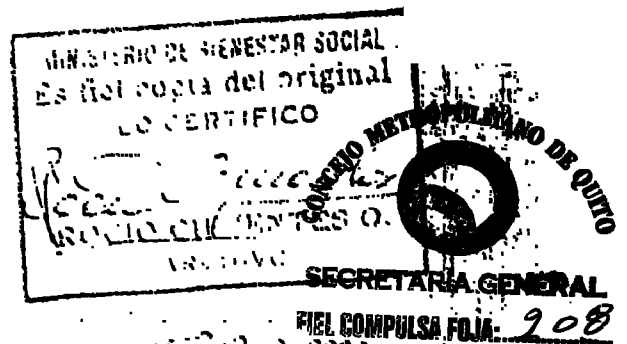
En atención a su comunicación de 18 de noviembre de 2003, participando la nómina del Directorio del Comité pro Mejoras "HERMANDAD", con domicilio en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de Socios de 27 de julio de 2003, para el período 2003-2005, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

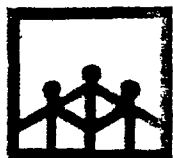
PRESIDENTE:	ÁNGEL MANUEL JARAMILLO ROJAS
VICEPRESIDENTE:	KRONLIC FILIMON AYERVE MEDINA
SECRETARIO:	MANUEL DE JESÚS ACHUPALLAS QUIZHPE
TESORERA:	MARIA CECILIA IPIALES GONZALEZ
SINDICO:	HUGO SALVADOR PATIN YÁNEZ
VOCALES PRINCIPALES:	MARIA MERCEDES QUISHPE QUINGA NÉSTOR CARLOS COLLAGUAZO-SOTO ASUNCIÓN CAMIDORO AJILA GONZA
VOCALES SUPLENTE:	LUIS ARTURO CORAL PASPUEL JOSÉ ALBERTO TOAQUIZA TIGASI HÉCTOR RODRIGO UNDA GAMBOY

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Dr. Patricio Muñoz Hidalgo
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA





Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS "HERMANDAD"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, **CON LAS REFORMAS INTRODUCIDAS Y LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:**

PRIMERA: En el Art. 9, después de "Asamblea General" agréguese "previo"

SEGUNDA: Al final del Art. 33, agréguese "o por las causas determinadas por la Ley"

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

<u>NOMBRES</u>	<u>CEDULAS</u>
JARAMILLO ROJAS ANGEL MANUEL	110138876-5
TASIGCHANA ILAQUIZE MARÍA ENRIQUETA	170937749-1
QUISHPE QUINGA MARIA MERCEDES	170300784-7
CORAL PASPUEL LUIS ARTURO	040050534-3
SIMBAÑA TUPIZA ROSA MARÍA	170537756-0
CÓRDOVA VIANA EDGAR ULPIANO	100125004-0
LEÓN PIURE ESPERANZA EDNA	171013941-9
COLLAGUAZO SOTO NESTOR CARLOS	170410086-4
CUNALATA HINOJOZA ANA BEATRÍZ	020100361-3
AJILA GONZA ASUNCIÓN CAMIDORO	190007361-8
TOAQUIZA TIGASI JOSÉ ALBERTO	050175688-6
ACHUPALLAS QUIZHPE MANUEL DE JESÚS	110222542-0
NEVAREZ MACIAS FANNY JACQUELINE	170856823-1
TASIGCHANA ILAQUIZE MARÍA ENRIQUETA	170937749-1
IPIALES GONZALEZ MARÍA CECILIA	100176343-0
QUILUMBAQUÍN GUALAVISI VICTOR MANUEL	170953087-5
AYERVE MEDINA KRONLIC FILIMON	060230185-5
PALACIOS MAYORGA ROVER GUMERCINDO	180208274-1
MOLINA ANDRADE LUIS ALBERTO	170866485-7
MOREIRA VÉLEZ VICENTA ESTRELLA	130215708-4
NICOLALDE MORETA VICENTE VINICIO	170771782-1
PATÍN YÁNEZ HUGO SALVADOR	172004415-5
PALACIOS MAYORGA MARCOS LLOVANI	180242448-9
UNDA GAMBOY HECTOR RODRIGO	171213932-6

Art. 3.- Disponer que el **COMITÉ PRO-MEJORAS "HERMANDAD"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITÉ PRO-MEJORAS**



SECRETARÍA GENERAL

IMPULSA FO. 109

**COMITÉ PRO-MEJORAS
"HERMANDAD"**

ACUERDO MINISTERIAL No. 0508

NOMINA DE SOCIOS

#	NOMBRE	No. C.I.	LOTE No.	SUMINISTRO	CASA	OBSERVACION
1	JACOME JARRIN JOSE FRANCISCO	170436462-7	1		NO	NO ASISTE
2	NARANJO BARRAGAN ERMENSULO	170381042-2	2	1273949-4	SI	SI ASISTE
3	NEVARES MACIAS FANNY JACQUELINE	170856823-1	3	1270985-4	SI	SI ASISTE
4	VERA RUIZ ALICIA CECILIA	010252462-6	4		NO	DE REPENTE
5	CHUYA CHUYA JUAN JOSE	030047156-2	5		NO	SI ASISTE
6	COLLAGUAZO SOTO NESTOR CARLOS	170410086-4	6		NO	SI ASISTE
7	COLLAGUAZO SOTO NESTOR CARLOS	170410086-4	7		NO	SI ASISTE
8	PALACIOS MAYORGA MARCOS LLOVANI	180242448-9	8	1322381-5	SI	SI ASISTE
9	TIGNASA TIGNASA MARIA ANGELA	050040352-2	9		NO	NO ASISTE
10	CAIASAGUANO TIGNASA LUIS ALBERTO	170826084-7	10		NO	DESCONOCEMOS
11	CAIASAGUANO TIGNASA LUIS RUPERTO	050010596-7	11		NO	DESCONOCEMOS
12	DE LA CRUZ CHICAIZA JOSE RODRIGO	171211623-3	12		NO	SI ASISTE
13	DE LA CRUZ CHICAIZA JOSE RODRIGO	171211623-3	13		NO	SI ASISTE
14	PEREZ NARVAEZ ANGEL ANTONIO	110195785-8	14		NO	A VECES
15	TACO CHANGO MIGUEL ANGEL	050173778-7	15		NO	SI ASISTE
16	ALVAREZ PANCHI SEGUNDO GUSTAVO	170008118-3	16		NO	SI ASISTE
17	AYERVE MEDINA KRONGLING FILIMON	080230185-5	17		NO	A VECES
18	ORTIZ PUGA RUBEN AURELIO	190002730-9	18		NO	SI ASISTE
19	ACHAPALLAS QUIZHPE MANUEL DE JESUS	110222542-0	19	1271863-2	SI	SI ASISTE
20	CHISAGUANO TOAPANTA MARIA ANGELA	050158350-4	20		NO	DESCONOCEMOS
21	MONGON GUINAN ANGEL RODOLFO	060087484-6	21	1263030-1	SI	SI ASISTE
22	QUIZPE QUINGA MARIA MERCEDES	170300784-7	22	1270493-3	SI	SI ASISTE
23	VEGA MILLINGALLI FRANCISCO	050067651-5	23	1275705-0	SI	SI ASISTE
24	OSORIO ORDONEZ ANA DOLORES	171099895-4	24		NO	A VECES
25	ORDONEZ RODAS LIGIA VICTORIA	010054173-9	25		NO	A VECES
26	VASQUEZ NAVARRO LUIS RAMIRO	010269990-7	26		NO	DE REPENTE
27	QUILUMBAQUIN GUALAVISI VICTOR MANUEL	170953087-5	27		NO	VIVE Y ASISTE
28	LEON PLARE EDNA ESPERANZA	171013941-9	28		NO	SI ASISTE
29	JARAMILLO ROJAS ANGEL MANUEL	040050534-3	29		NO	SI ASISTE
30	JARAMILLO ROJAS ANGEL MANUEL	040050534-3	30		NO	SI ASISTE
31	VEGA MILLINGALLE FRANCISCO	050067651-5	31		SI	SI ASISTE
32	VEGA MILLINGALLE FRANCISCO	050067651-5	32		SI	SI ASISTE
33	PATIN YANEZ HUGO SALVADOR	172004415-5	33		NO	NO ASISTE
34	TIPAN INGA MANUELA	170660620-7	34		NO	SI ASISTE
35	TIPAN INGA MANUELA	170660620-7	35		NO	SI ASISTE
36	TANDAZO SAGANGO ELOY NAUN	171279958-2	36		NO	DESCONOCEMOS
37	ALMACHI SIMBANA ANA XIMENA	171379635-5	37		NO	A VECES
38	ALMACHI SIMBANA LUIS ORLANDO	170684507-8	38		NO	A VECES
39	SIMBANA TUPIZA MARIA MARTHA	170684507-8	39		NO	A VECES
40	CABRERA GONZA CARLOS ROBERTO	110278368-3	40		NO	DESCONOCEMOS
41	CABRERA GONZA CARLOS ROBERTO	110278368-3	41		NO	DESCONOCEMOS
42	NAVARRO SINCHI ROSA MERCEDES	010076191-5	42		NO	DESCONOCEMOS
43	PALACIOS MAYORGA ROBER GUMESINDO	180208274-1	42-B	1263026-3	SI	SI ASISTE
44	TACO CHANGO EUCLIDES	050139416-7	42-C		NO	SI ASISTE
45	QUILUMBAQUIN GUALAVISI NELSO HUGO	171096422-0	43	1305043-0	SI	SI ASISTE
46	QUILUMBAQUIN GUALAVISI NELSO HUGO	171096422-0	44		SI	SI ASISTE
47	CANA YACCHIREMA MERCEDES LOURDES	050207381-0	45		NO	SI ASISTE
48	CANA PULLOQUINGA SEGUNDO FELICISIMO	170137991-7	46		NO	SI ASISTE
49	CANA PULLOQUINGA SEGUNDO FELICISIMO	170137991-7	47		NO	SI ASISTE
50	TOCTE DEFAZ MANUEL SEGUNDO	050196631-1	48		NO	DESCONOCEMOS
51	AUCATOMA BONILLA ADRIANA MERLENE	020110315-7	49		NO	DESCONOCEMOS
52	AJILA GRANZA ASUNCION CAMIDORO	190007361-8	50		NO	SI ASISTE
53	LLASPAG GUALA JUSTINO BERMABE	170918099-4	51		NO	DESCONOCEMOS
54	TISIGCHANA LLAQUIZE MARIA ENRIQUETA	170937749-1	52	1273958-3	SI	SI ASISTE
55	TASIPANTA SANDRA	171313791-6	53		NO	DESCONOCEMOS
56	NICOLAIDE MORETA CICIENTE VINICIO	170771782-1	54		NO	SI ASISTE
57	CEVALLOS PEREZ SEGUNDO GERMAN	170745481-3	55		NO	DESCONOCEMOS
58	MILINA ANDRADE LUIS ALBERTO	170866485-7	56		NO	SI ASISTE
59	MILINA ANDRADE LUIS ALBERTO	170866485-7	57		NO	SI ASISTE
60	MOREIRA VELEZ VICENTA ESTRELLA	130215708-4	58		NO	SI ASISTE
61	MOREIRA VELEZ VICENTA ESTRELLA	130215708-4	59		NO	SI ASISTE
62	ACARO CHAMBA VICENTE HERMINIO	110307653-3	60		NO	SI ASISTE
63	CALVOPINA PEREZ CARMEN AMELIA	170535287-8	61		NO	DESCONOCEMOS
64	MUÑOZ MARTHA CECILIA	091087007-0	62		NO	SI ASISTE



66	VEGA ARIAS MARIA EUDICIA	090938533-8	64		NO	DESCONOCEMOS
67	CHIGUANO JACHO SEGUNDO PATRICIO	171132214-7	65		NO	A VECES
68	QUINGA MANOBANDA SEGUNDO	050119158-0	66		NO	DESCONOCEMOS
69	JARAMILLO ROJAS ANGEL MANUEL	110138876-5	67		NO	SI ASISTE
70	JARAMILLO ROJAS ANGEL MANUEL	110138876-5	68		NO	SI ASISTE
71	UNDA GAMBOY HECTOR RODRIGO	171213932-6	69	1261379-2	SI	SI ASISTE
72	IPIALES GONZALEZ MARIA CECILIA	100176343-0	70	1261377-6	SI	SI ASISTE
73	CASTILLO CUEVA STALIN JONNI	070346892-6	71		NO	DESCONOCEMOS
74	VEGA GUALAN ABDON ISIDRO	171279259-5	71 B		NO	SI ASISTE
75	CUNALATA HINOJOSA ANA BEATRIZ	020100361-3	72		NO	SI ASISTE
76	SIMBANA TUPIZA ROSA MARIA	170537756-0	73	1263035-2	SI	SI ASISTE
77	ORDONEZ RODAS LIGIA VICTORIA	010054173-9	74			A VECES
78	PALACIOS MAYORGA FRANCISCO	040008713-6	75		SI	SI ASISTE
79	VILLA LAZO LUISA INDOREA	171391243-2	76		NO	A VECES
80	ORDONEZ RODAS ALBA LUCIA	170522457-2	77		NO	SI ASISTE
81	CORDOVA VIANA EDGAR ULPIANO	100125004-0	78		SI	SI ASISTE
82	ULLAGUARI CELI MARIA LUCIA	171252474-1	79		NO	SI ASISTE
83	ULLAGUARI CELI SANTOS SERAFIN	110252398-0	80		NO	SI ASISTE
84	CAIASALATIN CHACHA MARIA JUANA	170389432-7	81		NO	SI ASISTE
85	CAIASALATIN CHACHA MARIA JUANA	170389432-7	82		NO	SI ASISTE
86	QUITO MARIA DORINDA	170328282-0	83		NO	SI ASISTE
87	CHAVEZ GUTIERREZ MARGARITA	110028565-7	84		NO	SI ASISTE
88	CASTILLO VALLE JOSE OBDULIO	170618715-8	85		NO	EXTERIOR
89	NARANJO BARRAGAN CLARIZA LEOPOLDINA	170483998-0	85 B		SI	SI ASISTE
90	QUINALUISA CUNALATA MARIA ELBA	180180786-6	86		NO	A VECES
91	QUINALUISA CUNALATA MARIA ELBA	180180786-6	87		NO	A VECES
92	YANZA ARIZAGA GLADYS MARIA	010244368-6	88		NO	SI ASISTE
93	PANATA SIMBA ENMA		89		NO	SI ASISTE
94	PORTILLA ESTRADA MANUEL ARMANDO		90		NO	DESCONOCEMOS

CERTIFICO:

Yo, ANGEL MANUEL JARAMILLO ROJAS, Presidente del Comité PRO-MEJORAS "HERMANDAD", dejo constancia que la lista de socios que antecede tendrá vigencia y validez

Esta lista deberá ser utilizada en cualquier acto público y privado como se crea conveniente.

PRESIDENTE
ANGEL JARAMILLO
 TELF: 3003661

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

 SECRETARÍA GENERAL
 RFP. GORRONSALVA FOJA: 2/11

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO



Nº. 0003440

2002	Junio	11 27
------	-------	-------

Señores:

ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

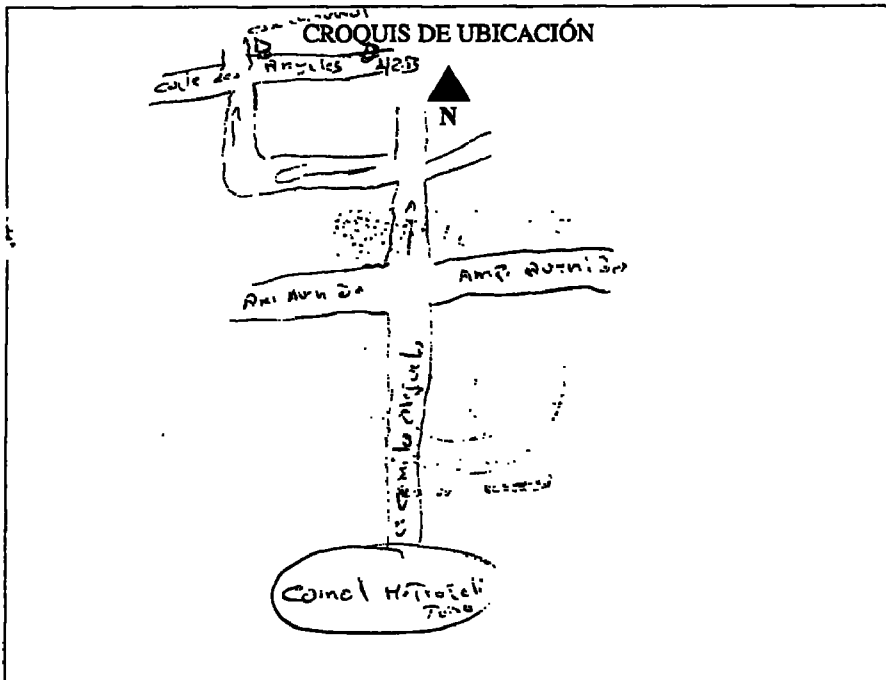
Presente:

Yo. Rover Gumericinda Palacios Mosquera



SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE

AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>	ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/>	
SE ME CONCEDA:	PARA PROCEDER A:	
<input checked="" type="checkbox"/> Factibilidad de servicio <input type="checkbox"/> Certificación de servicio <input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento <input type="checkbox"/> Urbanizar <input type="checkbox"/> Subdivisión de <u> </u> Lotes <input type="checkbox"/> Otros <u> </u>	<input type="checkbox"/> Condominio de <u> </u> vivienda <input type="checkbox"/> Edificio de <u> </u> pisos <input type="checkbox"/> Residencia de <u> </u> pisos <input type="checkbox"/> Cisterna <input checked="" type="checkbox"/> Pozo Séptico <input type="checkbox"/> Otros <u> </u>	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:		
Calle: <u>Los Angeles 42-B</u>	Nº. <u> </u>	SUPERFICIE: <u>280</u> m ²
		Intersección
Parroquia: Urbana: <input checked="" type="checkbox"/> Rural: <input type="checkbox"/>		Sector
<u>San Ildefonso</u>		<u>Barrio Hernández - entre Arroyos</u>
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento
<u> </u>	<u>42-B</u>	<u> </u>
		Teléfono
		<u>2-565-962</u>



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para, Urbanizaciones, Condominios, Lotes superiores a 5.000 m² para su factibilidad se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

Rover Palacios Mosquera

El Propietario

C.I.: 180208274-1

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Comprobante de Trámite

Nº. 0003440



AÑO <u>2006</u>	MES <u>06</u>	DÍA <u>27</u>
-----------------	---------------	---------------



SECRETARIA GENERAL
272

RESERVADO PARA EMAAP-Q

INFORME N° 03 440-GIE

FECHA: 2008-7-1

AGUA POTABLE

Esta Propiedad: SI NO tiene factibilidad de Servicio

Cuya densidad máxima de población en el sector lo determinará el D.M.Q.(Distrito Metropolitano de Quito)

SI NO se le puede atender de forma inmediata con el Servicio

En caso afirmativo deberá proceder a realizar

Solicitud de Diseño y Presupuesto

Solicitud de Servicio de Conexión domiciliaris (formularios)

Informes adicionales:

El Sector SI cuenta con el servicio de Agua Potable XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ALCANTARILLADO

Esta Propiedad SI NO tiene factibilidad de Servicio, contando para ello con:

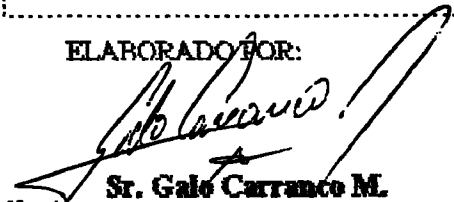
Red Matriz Existente

Canal Auxiliar Existente

Informes adicionales:

El sector NO cuenta con el servicio de Alcantarillado. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ELABORADO POR:



Sr. Gale Carranco M.

Nombre:
RESPONSABLE

REVISADO Y APROBADO POR:



Ing. Jaime Núñez R.

Nombre:
JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO

NOTA:

- a.- Cualquier alteración o enmendadura anula este informe
- b.- Este trámite tendrá validez legal, presentando únicamente el original
- c.- El presente informe tendrá validez de un año a la fecha de expedición





EMAAP

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

9

NUMERO DE SOLICITUD 0021231950 FECHA 9/12/02
CONTRATO DE SERVICIO No. 0021223399

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Lemos Jaramillo Zoila OI** en su calidad de "RECAUDADOR" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor (a) **PALACIOS MAYORGA ROVER G** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1802082741 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0021231950, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicada en la dirección **BA ARRAYANES CA 3-E LT 42B** Parroquia **BA ARRAYANES** Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**.

A realizar, **CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL Cliente**, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
73622148	1	73	54	101	8204	0	0	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Depósito :	Contado :	30,00
y el saldo en 06	cuotas mensuales de	7,77

de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



SECRETARIA GENERAL

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de las establecidas en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

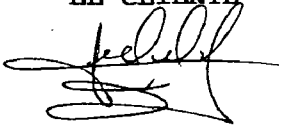
OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:
a) Por mora en el pago por más de 60 días;
b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 9/12/02


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE


REGISTRO DE PAGO

20021209 115 44608	0021223399
--------------------	------------





EMAAP

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0021231943 FECHA 9/12/02
CONTRATO DE SERVICIO No. 0021223391

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE, representada por el señor(a) Lemos Jaramillo Zoila OI en su calidad de "RECAUDADOR" parte que en lo posterior se le reconocerá como "LA EMAAP-Q" y por otra el señor (a) GUISHPE QUINGA MARIA MERC portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1703007847 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0021231943, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicada en la dirección BA ARRAYANES CA 3-E LT 22 Parroquia BA ARRAYANES Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
73622050	1	73	54	103	8236	0	0	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de: USD) 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100

,pagadera de la siguiente forma:

Depósito : Contado : 30,00
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 7,77
de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con el Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Agosto del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A registrar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



SECRETARIA GENERAL

IMPULSA FUJ 215

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de las establecidas en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



EMAAP

EMPRESA METROPOLITANA DE ACQUEDUCTO Y AGUA POTABLE

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECLIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 9/12/02

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAJO

20021209 115 44600

0021223391



SECRETARIA GENERAL

FECHA DE EMISION: 9/12/02

CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

Oficio No. ED-05-107
Quito, D.M., 17 de mayo de 2006

Señor
PALACIOS MAYORGA ROVER GUMERCINDO
Presente.

Trámite 28490

De mi consideración:

Recibimos su comunicación de fecha 15 de Mayo/2006, mediante la cual solicita la CERTIFICACION de disponibilidad de energía eléctrica para el Lote 42-B ubicado en el Comité pro Mejoras Hermandad, calle principal y calle B, sector Camal Metropolitano, de conformidad con el croquis adjunto.

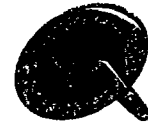
Al respecto, debemos manifestar que la Empresa si dispone de redes para **servicio eléctrico en el sector** y que la carta de disponibilidad de servicio se emitirá cuando el interesado presente los datos de carga y demanda eléctricas, fecha de requerimiento del servicio, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico, registrado en la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Este documento tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,



Ing. Jaime Estrella Lascano,
JEFE DPTO. ESTUDIOS DE DISTRIBUCION



CONVENIO No. SG - 343-2006

Comparecen La Empresa Eléctrica "Quito" S.A. legalmente representada por su Gerente General, Ingeniero Carlos Andrade Faini; y por otra parte, el BARRIO "HERMANDAD", perteneciente a la Coordinadora de los Barrios Urbano Marginales del Nuevo Camal Metropolitano, legalmente representado por sus directivos, señores Rover Gumermino Palacios Mayorga y Edgar Ulpiano Cordova Viana como Presidente y Tesorero, respectivamente, y señor José Rubén Morales Maji, en su calidad de Presidente de la Coordinadora.

PRIMERA.- ANTECEDENTES: Con la finalidad de cumplir con el Convenio de Cooperación SG 012-2005 del 13 de enero de 2005 y lo dispuesto por la Gerencia General en sesión del 2006-02-07, con sumilla en el trámite 26088, esta Empresa aprueba el Programa de Obras 2006, "118 - CAMAL METROPOLITANO", para dar atención a los 15 barrios que han realizado sus depósitos en la Cuenta Corriente del Banco del Pichincha No. 307042680-4, Cuenta Contable 262-01-00012-00, con un saldo cortado al 12 de abril de 2006 por un total de USD 134,597.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete 00 /100 Dólares).

SEGUNDA.- OBJETO: Construcción de redes de distribución eléctrica y alumbrado público para servicio del BARRIO "HERMANDAD", de acuerdo con los siguientes datos generales:

Programa de Obras	EEQ 2006, "118 - Camal Metropolitano"
Código Número	UPU - UD - 06 - 066
Nombre de la Obra	BARRIO "HERMANDAD"
Ubicación	Cantón Quito, Parroquia Guamaní, sector Camal Metropolitano
Subestación	59 - Eugenio Espejo, Primario 59 D
Número de lotes Etapa / Total	67 / 94
Viviendas con servicio (VCS)	0
Viviendas sin servicio (VSS)	23

TERCERA.- USO DE RED: Será de uso residencial, con redes de distribución monofásica a 240 / 120 Voltios y una Carga Instalada Máxima de 4 000 Watios por lote, correspondiente a Usuario Tipo D. Para cargas declaradas mayores a la indicada, el cliente se sujetará a las regulaciones establecidas en el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

CUARTA.- COSTO DE OBRA Y FINANCIAMIENTO: El costo total del proyecto de redes eléctricas es de USD 30,824.00 (Treinta Mil Ochocientos Veinte y Cuatro 00 /100 Dólares) y se financia de la siguiente manera:

Partida 147-70-100, Ampliación Sectores Urbanos y Rurales, EEQ	USD	9,454.00
Partida 147-70-208, Electrificación Sectores Urbanos y Rurales, Usuarios .		16,080.00
Partida 147-80-100, para Obras Civiles de Acom. y Med., Zona Urbana, Usuarios		2,990.00
Partida 147-80-100, para equipos de Acometidas y Medid., Zona Urbana, EEQ ...		2,300.00
=====		
TOTAL OBRA	USD	30,824.00

QUINTA.- APORTE DE LOS USUARIOS: De acuerdo con las políticas establecidas por esta Empresa para el 2006, los 67 usuarios beneficiarios con la electrificación del Barrio "Hermandad", convienen en aportar la cantidad de USD 16,080.00 (incluido el I.V.A.) por concepto de "Aporte de Usuarios" para Redes de Distribución, correspondiente a una contribución de USD 240.00 por lote, con la siguiente forma de pago:

- Al contado, cancelan la cantidad de USD 11,125.00 (Once Mil Ciento Veinticinco 00 /100 Dólares), con cargo a la Cuenta Corriente 307042680-4, Cuenta Contable 262-01-00012-00, según informe de la División de Contabilidad al 12 de abril de 2006.



Handwritten initials and marks in the bottom left corner.

- El saldo que alcanza la cantidad de USD 4,955.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco 00 /100 Dólares), deberá ser cancelado por los contratantes, a 6 meses plazo contados desde la legalización del convenio de electrificación, según listado proporcionado por la directiva del barrio, vía factura de consumo para los 17 suministros propios registrados y a través de la División de Contabilidad de esta Empresa, en pagos individuales de contado, para los 50 usuarios restantes.

Para los pagos realizados por concepto de "Aportes de Usuarios" para Redes de Distribución, sea al contado o a crédito y de ser necesario, la Empresa creará suministros propios con la finalidad de registrar adecuadamente los valores facturados.

En caso de incumplimiento del presente convenio, se cobrará por concepto de "Aporte de Usuarios" para Redes de Distribución el valor de USD 350.00 por lote, establecido por la Empresa para el primer año de energizadas las redes, valor del cual se restará el aporte realizado por el usuario.

De igual modo, los usuarios que no consten en los listados y que posteriormente solicitaren nuevos servicios, deberán cancelar por concepto de "Aporte de Usuarios" para Redes de Distribución, el valor de USD 350.00 por lote para el primer año de energizadas las redes.

Además, la Empresa Eléctrica Quito S. A. podrá atender a los moradores de la zona, con el servicio de energía eléctrica, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

SEXTA.- ACOMETIDAS Y MEDIDORES: El presupuesto establecido incluye acometidas y medidores, para las 23 viviendas sin servicio que constan en el listado presentado por la Directiva, pero no contempla el depósito en garantía por consumo de energía y por el buen uso de la acometida y el equipo de medición, de acuerdo con el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

Los usuarios del barrio realizarán las obras civiles solicitadas por la Empresa para la instalación de acometidas y medidores; en caso de no hacerlo oportunamente, la Empresa se reserva el derecho de ejecutarlas y los costos que ocasionen estas obras por un valor de hasta USD 130.00 por acometida, serán cobrados a los usuarios vía factura de consumo, a 12 meses plazo y con el interés vigente a la fecha de pago. De igual forma, cumplirán con los demás requisitos para incorporar la codificación de los nuevos servicios.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN: La Empresa realizará la obra por cuenta propia o con firmas particulares, sin que el Barrio intervenga en su ejecución.

OCTAVA.- INICIO DE OBRA: La Empresa iniciará la obra en un plazo máximo de 120 días calendario, contados desde la fecha de vigencia del convenio.

Será obligación de los Contratantes tener definidos los bordillos, rasantes de calzadas y calles, de acuerdo con las regulaciones del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además cumplir con las disposiciones establecidas por la Empresa para la construcción de redes.

NOVENA.- CONCLUSION DE OBRA: La Empresa concluirá los trabajos en un plazo máximo de 120 días calendario, contados desde la fecha de inicio de la obra, siempre y cuando el Barrio cumpla con sus obligaciones, pudiendo postergarse este plazo por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA .- FISCALIZACIÓN: La Empresa fiscalizará la obra por intermedio de su División de Ejecución y Recepción de Obras, DERO.





COMITE PRO-MEJORAS "HERMANDAD"

Acuerdo Ministerial No.0506 de 3 de julio de 2003

Oficio No. CPH. 2006- 011

Quito, a 28 JUL. 2006

Arquitecto
Iván Martínez
JEFE DE LA UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

Presente.

De nuestra consideración.

A nombre del Comité Pro mejoras Hermandad reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

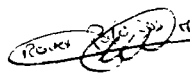
Como alcance al oficio de 12 de octubre del 2005, con número de ingreso 134966, nos permitimos adjuntar otros documentos que servirán de sustento para el estudio que se esta realizando al cambio de uso, ocupación del suelo de nuestro sector, mucho agradeceré se sirva anexar a la carpeta del Barrio Hermandad los siguientes documentos:

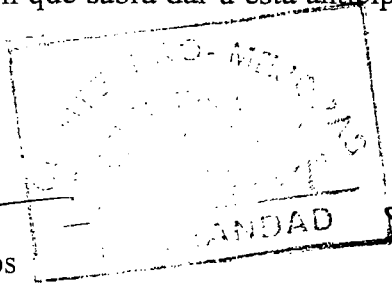
1. copias de pago por consumo de agua y de energía eléctrica,
2. Copias de los contratos suscritos entre la EMAAP. Q con los socios que ya vivimos.
3. Informe de factibilidad de agua emitido por el EMAAP.Q.
4. Informe de factibilidad de Luz, emitido por la Empresa Eléctrica Quito.
5. Convenio de cooperación entre la Empresa Eléctrica Quito y el Barrio Hermandad legalmente suscrito.
6. Pago de impuesto predial.

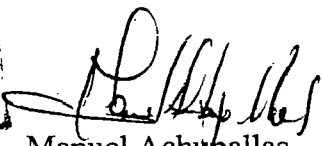
Además cabe mencionar que el barrio cuenta con casa barrial, construida con fondos donados por el Ministerio de Bienestar social, en la que funciona una guardería infantil.

Por la atención que sabrá dar a esta anticipamos nuestros sentimientos de consideración y estima

Atentamente,


Rover Palacios
PRESIDENTE




Manuel Achupallas
SECRETARIO


CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COMPULSA FOLIA: 219

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376



RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AUTORIZACION SRI No: 1103111658 Valido hasta: 2006/08/31

CUENTA No.: 73622148 Factura Nro: 001-013-1477095

CLIENTE: PALACIOS MAYORGA ROVER G

RUC/C.I.: 1802082741

DIRECCION: BA ARRAYANES LT 42 B

SECTOR: LA ARCADIA

MEDIDOR No.: 2120253 CTA. ESP:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
1	73	34	101	8204		1

CONSUMO M3: 22 TARIFA: Dom
FACTURACION: Real SEC. ECO.: 9

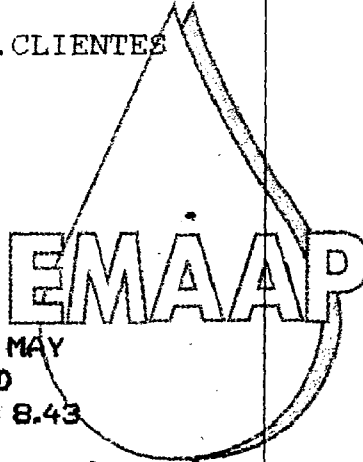
LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
5/23	867	6/22	889

CUENTA DE DEBITO	BANCO

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	6,36
ADMIN. CLIENTES	2,07
Subtotal	
	8,43
IVA 0%	
TOTAL A PAGAR	
	8,43

REGISTRO DE PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
<ul style="list-style-type: none"> ● 00073622148 ● 159: 36758 ● 20060719 * 	2006/07/19	2006/07/24

PALACIOS MAY
97436 USD
8.43



IMPRESO POR OFFSETEC S.A. - 62000 TDPV@ - 2006/ABR/05 *

DUPLICADO FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Mientras te enjabonas no dejes la ducha abierta, se pierde 20 litros por minuto. Solo bastan 5 minutos para bañarse bien! Al concluir verifica que esté bien cerrada la ducha.



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

FACTURA No. 001-003-4906215
Autorización SRI 1103422714
válida hasta Enero del 2007

Fecha de emisión: 13/07/2006
Fecha de vencimiento: 31/07/2006
No. de Control: 126302622-11
Nº. Cédula / RUC: 170000000-1

10 DE AGOSTO E1-24 Y AV. LAS CASAS / R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCION N° 5368

SUMINISTRO: 1263026 - 3 PALACIOS MAYORGA ROVER

Información del Consumidor:
Dirección servicio: CALLE B 42 PRINCIPAL
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 23 50-63-019-3750
Parroquia - Cantón: LAS CUADRAS

Suministro del Servicio Eléctrico:
Medidor: Servicio convenido
Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 12/06/2006 Hasta: 12/07/2006 Días: 30 Tipo consumo:
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

Descripción	LECTURAS		Consumo/Unid	VALORES
	Actual	Anterior		
Energía			139 Kwh	9.80
07h00-22			Kwh	
22h00-07			Kwhr	
Reactiva			KW	
Demanda			KW	
Maxima			KW	
Maxima e			KW	

COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO 11.21

Detalle de Valores de Terceros:

CONCEPTO	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	0.93
IMPUESTO BOMBEROS	0.80
TASA RECOLECCION BAS	1.28
TOTAL VALORES DE TERCEROS:	3.01

TOTAL A PAGAR:
14.22
Pagar hasta: 31/07/2006



SECRETARÍA GENERAL
FIEL PROMPLES: FOLIO: 990

- ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

FACTURA No. 001-003-4906056

Autorización SRI 1103422714
válida hasta Enero del 2007

Fecha de emisión: 13/07/2006

Fecha de vencimiento: 31/07/2006

10 DE AGOSTO E1-24 Y AV. LAS CASAS / R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5366

No. de Control: 138279707-49

SUMINISTRO: **1382797 - 4** CASA COMUNAL BARRIO HERMANDAD

Nº. Cédula / RUC: 170000000-1

Información del Consumidor:

Dirección servicio: CALLE A ARRAYANES HERMANDAD
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 23 50-63-019-2370
Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Suministro del Servicio Eléctrico:

Medidor: Servicio convenido
Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 12/06/2006 Hasta: 12/07/2006 Dias: 30 Tipo consumo:
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

Descripción	LECTURAS			Unid	VALORES
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía			19	Kwh	1.29
07h00-22				Kwh	
22h00-07				Kwh	
Reactiva				Kwh/r	
Demanda				KW	
Maxima				KW	
Maxima e				KW	

SUBSIDIO CRUZADO 1.30
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO 1.40

Detalle de Valores de Terceros:

CONCEPTO	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBLI	0.22
IMPUESTO BOMBEROS	0.80
TASA RECOLECCION BAS	0.27
TOTAL VALORES DE TERCEROS:	1.29

TOTAL A PAGAR:

Pagar hasta: 2.69
31/07/2006

TASK S.A. R.U.C. 179016440061

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COMPUSA FOLIO: 221

- ORIGINAL - USUARIO -



CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficina de
Ordenamiento de
Territorio

5

Barrios

0000862

05 FEB 2010

Quito,

Arquitecto
Wilson Mogro Miranda
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda
Presente

Señor Secretario:

En atención al Oficio N° SOT-LB-0021, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 245, mediante el cual solicita: cabida, coordenadas, linderos y borde superior de quebrada que afecta al Comité Pro Mejoras del Barrio "Hermandad", ubicado en la parroquia de Guamani.

Al respecto, me permito indicar que se ha procedido a realizar el análisis correspondiente, luego de lo cual, se emite informe favorable, adjunto.

Sin embargo, el área verde que consta en el cuadro de áreas, no se encuentra graficada en el plano impreso y digital.

Aientamente,

ing. Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Anexo: cd y plano

Referencia: informe 005-BIS
Quito, 01-02-2010
HC 245 – DMC
Oficio N° 020-BIS-2010
JEraza



SECRETARÍA GENERAL
FIEL COMPULSA FOLIA: 292



Secretaría
Metropolitana de
Catastro

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Proyecto Barrios de Interés Social 2010

INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	Nº	FECHA	Nº	DESTINO	FECHA
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITAT Y VIVIENDA	OF : SOT-LE-0021	13/01/2010	OFICIO Nº. 020-BIS	SOT	ene-10
1- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :				Nº LOTES	95
NOMBRE :	HERMANDAD		AREA TOT: (CATASTRO):	XXXX	
IDENTIFICACION PREDIAL :	5137331		HOJA CATASTRAL :	33112-01-011	
PARROQUIA :	GUAMANI		ZONA ADMINISTRATIVA:	ADM. QUITUMBE	

INFORME TECNICO :

COORDENADAS PLANAS: Se implantan de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.

CABIDAS GENERALES: Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000-IGM

LINDEROS GENERALES: La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC

BORDES DE QUEBRADA : Se define el borde de quebrada de acuerdo a la inspección realizada al sitio y la cartografía 1:100 IGM

3- OBSERVACIONES GENERALES :

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Informe N° 005-BIS-2010

Solicitar en la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro el archivo digital con la implantación del Borde Superior de Quebrada.

4- NOTAS :

- *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO



SECRETARIA GENERAL

2.23



24/5 x

**Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda**

"Año del Bicentenario"

Quito, 31 DE ...

Oficio No. SOT - LB - 0021

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.

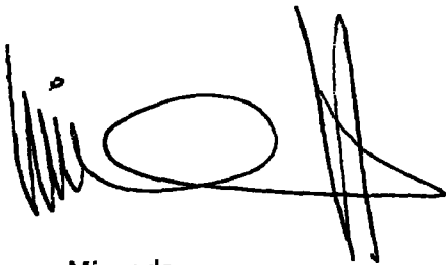
Señor Director:

Solicitamos por su intermedio, se autoríce a quién corresponda certifique: Cabida, Linderos, Coordenadas, Faja de Protección de Quebrada, etc., del barrio que a continuación se detalla:


No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
1	Comité Pro-mejoras del Barrio "Hermandad"	Guamaní	Nuevo Camal Metropolitano

El profesional contratado por el barrio (responsable de la información presentada), ha entregado un archivo digital (1 CD) y una copia del plano (en papel), al parecer con las rectificaciones solicitadas por la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro, por tal motivo, ésta Secretaría, solicita una nueva revisión, para lo cual adjuntamos lo indicado.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente, 

Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
HÁBITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Pablo Salme	29-12-2009	
REVISADO POR:			
REVISADO POR:			



SECRETARÍA GENERAL
FIEL COMPULSA FOLIO: 994



COMITE PRO-MEJORAS "HERMANDAD"

Acuerdo Ministerial No.0506 de 3 de julio de 2003

Oficio No. CPH-2009-017

Quito, a

Arquitecto
Wilson Mogro Miranda
**SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HABITAD Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente:

Señor Secretario:

Yo Rover Gumercindo Palacios Mayorga, Portador de la cédula de ciudadanía No. 180208274-1, en mi calidad de representante legal de este comité ante usted con los debidos respetos expongo y solicito lo siguiente:

Hago referencia al informe 179-VA- 2009 de 16-12-2009, oficio No. 290-BIS- 2009 enviado a su despacho, con copia a la Doctora Gloria Melo, Directora del Centro de Mediación Metropolitano, cuya copia se servirá encontrar, suscrito por el Ingeniero Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social, en el que pone en su conocimiento lo acontecido y devuelve el CD del comité.

Para su conocimiento, el retraso en el proceso de aprobación del plano no ha sido culpa de este comité sino del incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato suscrito el veintidós de septiembre del dos mil ocho, cuya copia se servirá encontrar; y, los acuerdos llegados en el acta de Mediación No. 179, suscrita el veintiuno de octubre del presente año, en la cual incumple la **CLAUSULA TERCERA: "ACUERDOS COMUNES DE LAS PARTES"** por parte del Arquitecto Juan Marcelo Quishpe Chillan, con matricula profesional No. 6141 C.A.P. Profesional contratado, para realizar los trabajos técnicos.

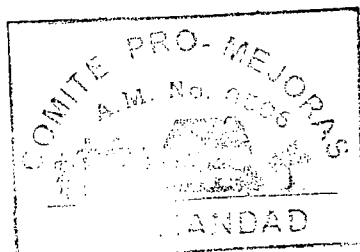
Por otra parte, me permito informar que las instrucciones impartidas en el oficio anteriormente mencionado por el Ing. Ortiz, fueron realizadas el 19 de diciembre del presente año por el Arquitecto Quishpe.

Con estos antecedentes, me permito solicitarle de la manera mas comedida se sirva autorizar a quien corresponda continuar con el proceso de aprobación del respectivo plano, para lo cual adjunto original del plano, tanto físico como digital.

Seguros de contar con su favorable atención aprovechamos para expresar nuestros sentimientos de consideración y estima más distinguida.

Atentamente:

Rover Palacios
PRESIDENTE
098968082



Marcos Palacios
SECRETARIO





COMITE PRO-MEJORAS "HERMANDAD"

Acuerdo Ministerial No.0506 de 3 de julio de 2003

Oficio. No. CPH-2008- 013

Quito, a 01 AGO. 2008

Arquitecto
Rene Vallejo
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
TERRITORIO Y VIVIENDA**

Presente:

De mi consideración:

A nombre del Comité Pro mejoras Hermandad reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones.

Una vez que nuestro barrio ha sido beneficiado de los cambios de uso y ocupación del suelo y zonificación realizados en la reforma del Plan de Uso y Ocupación del Suelo aprobada el 4 de junio del 2008, por el Concejo Metropolitano de Quito; con el fin de continuar con el proceso de legalización de nuestro barrio me permito poner en su conocimiento una carpeta en la que contiene la Memoria Técnica del Sistema de Posicionamiento Global GPS, y el respectivo CD, así también el informe de factibilidad de agua emitido por la EMAAP-Q, con numero de solicitud 0003440, de 27 de junio del 2008, en el mismo que informa que nuestro barrio cuenta con el servicio de agua potable, planillas de consumo de agua potable, planillas de consumo de energía eléctrica con los cuales demostramos que disponemos de estos servicios.

Por la atención que sabrá dar al presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente:

Rover Palacios
PRESIDENTE
098307869

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL
FOLIO COMPILSA FOLIA: 226

RECIBIDAS



COMITE PRO-MEJORAS "HERMANDAD"

10 AS 2012

Acuerdo Ministerial No.0506 de 3 de julio de 2003

Acta Extraordinaria, No. 01-2012

En la Ciudad de San Francisco de Quito, a los cinco días del mes de Agosto del 2012, siendo las ocho horas con treinta minutos, nos reunimos extraordinariamente los socios del Comité Pro mejoras Hermandad, a fin de tratar como únicos puntos lo siguiente:

1. Lectura de la convocatoria;
2. Constatación del quórum;
3. Tema entrega del área verde al Municipio de Quito
4. Recibimiento al Arquitecto Diego Pilataxi, Profesional Contratado para la ejecución del adoquinado de una parte de la calle los Ángeles.

El señor Presidente (e), da la más cordial bienvenida a los socios presentes, agradece la presencia de cada uno de los socios, manifestando que el interés demostrado es muy importante para adoptar las resoluciones que vayan en beneficio de las socias y socios del comité, siendo las 8h30 se declarada instalada la Asamblea convocada legalmente para esta fecha.

1. Lectura de la convocatoria;

El señor presidente dispone que se de lectura al contenido de la convocatoria, cumplida esta disposición y sin haber objeción a los puntos constantes en la misma se continúa con el desarrollo

2. Constatación del quórum reglamentario.

El señor Presidente, conjuntamente con el señor Secretario procedemos a pasar lista de los socios presentes conforme al listado existente y que suscribiremos el presente documento

3. Tema entrega del área verde al Municipio de Quito

El señor Vicepresidente manifiesta que el motivo de esta asamblea es tratar y resolver el tema del área verde que dispone el comité en un área aproximada de 3.000 m², mismo que debe ser entregado a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, esto previa conversación mantenida con el Licenciado Enrique Sarcos, Coordinador (e) de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, que es de conocimiento de los socios el proceso de reforma del plano que se halla tramitandose, toda vez que a sido sancionada la ordenanza 0133, el trámite va a continuar, que cualquier esfuerzo que vaya en beneficio del comité vale la pena, lo importante era y evitar pagar los cincuenta mil dólares por compensación de áreas verdes, en lo principal el cuerpo directivo ha considerado la economía de los socios, todo esto se ha logrado gracias a la predisposición de los servidores de la unidad Regula Tu Barrio, reconocimiento que lo ha hecho extensivo, con lo expuesto con el fin de dar cumplimiento al requisito impuesto por la Municipalidad, es necesario que los socios se pronuncien al respecto ya que no hay otra alternativa y como siempre el Comité a seguido las recomendaciones por parte de los servidores y funcionarios municipales, siempre y cuando vayan en beneficio del comité ideal del cuerpo directivo, el señor Ángel Jaramillo Rojas, manifiesta que si es un requisito se debe cumplir pero que estas áreas sean utilizadas en proyectos de arborización, recreación que vayan en beneficio exclusivo de los socios del Comité, El señor Héctor Rodrigo Unda, María Mercedes Quishpi, apoyan esta moción, toda vez que se ha deliberado por más de una hora la asamblea resuelve entregar el área verde a la Ilustre Municipalidad del distrito Metropolitano de Quito, moción que es apoyada por unanimidad, el señor Vicepresidente solicita a las Asamblea como máxima autoridad autorice una prórroga de tiempo de una hora a fin de poder elaborar el acta y suscribirlo por razones estrictamente de tiempo y por la urgencia que

amerita, siendo las 9h30 se reinstala la asamblea procediendo a dar lectura a su contenido mismo que es aprobado por unanimidad. **Resolución.- Entregar el área verde a la Ilustre Municipalidad del distrito Metropolitano de Quito, misma que deberá ser utilizada en proyectos de arborización, recreación que vayan en beneficio exclusivo de los socios del Comité.**

Tratados todos los puntos constantes en la convocatoria, siendo las 10h00, el señor Vicepresidente declara clausurada la Asamblea convocada para esta fecha, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto el señor Presidente, los socios asistentes, delegados y el señor Secretario que certifica.

Rover Palacios
VICEPRESIDENTE

Socio Socio
CC 0501159784
Lote 1
Socio Socio
CC 080144028-0
Lote 4
Socio Socio
CC
Lote 7
Socio Socio
CC 171284502-7
Lote 11
Socio Socio
CC 172090589-0
Lote 13
Socio Socio
CC 110225420
Lote 16
Socio Socio
CC 1102225420
Lote 17
Socio Socio
CC 17305
Lote 17000305249
Socio Socio
CC 050260097-6
Lote 23

x

Socio Socio
CC 0502495484
Lote 24

x

Socio Socio
CC 0502495484
Lote 22
Socio Socio
CC 020110315-7
Lote 26
Socio Socio
CC 171080329
Lote 27
Socio Socio
CC 170918094-4
Lote 28
Socio Socio
CC 1709377491
Lote 29

Socio Socio
CC 020183835-6
Lote 32.

Socio Socio
CC 110362071-0
Lote 37.

Socio Socio
CC 091087007-0
Lote 39

Socio Socio
CC 172613606-0
Lote 15

Socio Socio
CC 170300784-7
Lote 40

Socio Socio
CC 172647000-6
Lote 42

Socio Socio
CC 172049255-0
Lote 43

por

Socio Socio
CC 1203262742
Lote 45

Socio Socio
CC 110138846.5
Lote 46-63

Socio Socio
CC 441784884-8
Lote 47-61

Socio Socio
CC 170684507-8
Lote 51.52.53

Socio Socio
CC 190024950-7
Lote 54

X

Socio Socio
CC 180208274.1
Lote 55

Socio Socio
CC 050439476-7
Lote 56

Socio Socio
CC
Lote

maria leilio

Socio Socio
CC 100176743-0
Lote 62

Socio Socio
CC 020346832-6
Lote 65

Socio Socio
CC 170537756-0
Lote 67

Socio Socio
CC 170945674-1
Lote 70

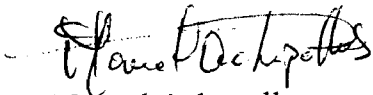
Socio Socio
CC 0602817082
Lote 73

Socio Socio
CC 1102523980
Lote 74

Socio Socio
CC 1700546342
Lote 75

Socio Socio
CC 0501175688-6
Lote 84

Socio Socio
CC 171757163-0
Lote 86


Manuel Achupallas
SECRETARIO

Yo Rover Gemercindo Pelacios Mojersa, portador de la cédula de identidad
Ho 180208274-1, en mi calidad de Vicepresidente del Comité Promejoras Hormonales,
Tengo a bien certificar q. los firmes y rubricos que anteceden, son de los socios y
delegados que asistieron a la Asamblea Extraordinaria de S de Agosto del 2012,
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



180208274-1



COMITE PRO-MEJORAS "HERMANDAD"

Acuerdo Ministerial No.0506 de 3 de julio de 2003

Oficio No. CPH-2011- 043

Quito, a 15 de diciembre del 2011

Doctora
Jenny Romo Trujillo
**COORDINADORA DE LA UERB Q-EA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**
Presente:

Señora Coordinadora:

Por medio del presente le hacemos llegar un atento y cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones, ante usted con los debidos respetos expongo y solicito.

Dentro del proceso de reforma del plano que se encuentra el Comité Promejoras Hermandad, tramitandose en la unidad a su digno cargo, me permito adjuntar los siguientes documentos:

1. Una carpeta con doscientas veinte y nueve (229) fojas útiles, debidamente certificadas, que contiene todo el expediente con el cual El Concejo Metropolitano de Quito aprobó el plano y la Ordenanza 0035 sancionada por el Doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de marzo del 2011.
2. Original del acta de Asamblea extraordinaria realizada el 18 de septiembre del 2011
3. Copia del Oficio No. CPH-2011-031 de 12 de septiembre del 2011
4. Copia del Oficio No. CPH-2011-032 de 19 de septiembre del 2011
5. Copia del Oficio No. 01- 2011 CPH de 11 de enero del 2011


Por la atención expreso mis sentimientos de consideración y estima más distinguida:

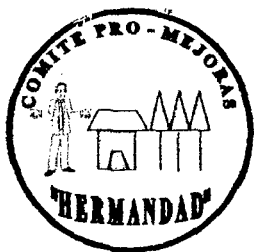
Por ser legal dígnese atenderme

Atentamente:

Su atento servidor

Ab. Rover G. Palacios M
VICEPRESIDENTE
Tlf. 3016190
098144825


Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"
Recibido por: *[Firma]*
Firma: *[Firma]*
Fecha: 17-12-2011



COMITE PRO-MEJORAS "HERMANDAD"

Acuerdo Ministerial No.0506 de 3 de julio de 2003

MINISTERIO DE INTERIORES - 2011 9113-252
20 Septiembre - 2011

Oficio No. CPH-2011- 032

Quito, a **19 SET. 2011**

Presente:

Licenciada:

María Hernández

ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

Presente:

Señora Administradora:

Como alcance al oficio 031 de 12 de septiembre del 2011, cuya copia adjunto, con los debidos respetos exponemos y solicitamos lo siguiente:

El Art. 4 de la Ordenanza 0035 autoriza al Comité Promejoras Hermandad, a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro, la diferencia del porcentaje de áreas verdes que es de 1.890,34 m², equivalente al 10.77% del área útil de los predios.

El Art. 13 ibidem, DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- "Los copropietarios del predio fraccionado y legalizado se comprometen, en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la sanción de la Ordenanza, a protocolizarla ante el Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes".

Mediante Título de Crédito generado con el No. 61003436523, emitido el 21 de Julio de 2011 por la Dirección Financiera de la Zona Quitumbe, el avalúo determinado por compensación de áreas verdes es de **VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS (USD 23.629.25)** a un valor de veintiún dólares con noventa y tres centavos (USD. 21.93) por metro cuadrado, haciendo imposible que se pueda cancelar este exagerado valor.

El Art. 2.- de la Ordenanza 035.- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-** Diferencia (Lev. Topog.- Escrt.): 4.237,69 m²

Mediante escritura pública de compra venta de 3 de octubre de 2001, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con fecha 20 de febrero del 2004, otorgada por Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal (FUDURMA) a favor de José Francisco Jácome Jarrín y otros, un lote de terreno signado con el número once ubicado en la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola la Dolorosa, con una extensión de una hectárea y cuatro mil trescientos metros cuadrados (14.300m²) de la Parroquia Chillogallo.

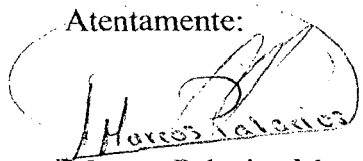
Mediante escritura pública de compra venta de 28 de febrero de 2000, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con fecha 23 de septiembre del 2000, otorgada por Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal (FUDURMA) a favor de Quilumbaquín Gualavisí Fausto y otros, un lote de terreno signado con el número doce ubicado en la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola la Dolorosa, con una extensión de una hectárea y cuatro mil trescientos metros cuadrados (14.300m²) de la Parroquia Chillogallo.

Según se desprende de las escrituras públicas mencionadas el comité Promejoras Hermandad, dispone de 4.237,69 m², cantidad más que suficiente para cubrir las áreas verdes, este porcentaje no ha considerado en el plano aprobado por la Unida Especial Regula Tu Barrio.

Por convenir legítimos intereses del Comité Promejoras Hermandad, y por resolución adoptada en Asamblea Extraordinaria realizada el domingo 18 del presente mes y año, solicito muy comedidamente se digne disponer a quien corresponda se proceda a la reforma del plano y la Ordenanza 0035 sancionada por el Doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de marzo del 2011.

Por la atención, expresamos nuestros sentimientos de consideración y estima más distinguida:

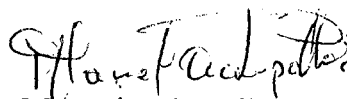
Atentamente:



Marcos Palacios Mayorga

PRESIDENTE

CC. Doctora Jenny Romo Trujillo, Coordinadora de la UERB Q-EA



Manuel Achupallas

SECRETARIO

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MDMQ-AZQ-20114165-20

Jueves, 14 de Abril de 2011

13:33:04

Procedencia: COMUNIDAD

Asunto: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante: PASCALS ROYER

Area Responsable:

Responsable: ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDER
(Barrios)

Asunto: SOLICITAN DETERMINAR LA DIFERENCIA
DEL PORCENTAJE DE AREAS VERDES CONTE
PROMEDIO LAS HERMANDADO

FIRMA USUARIO:

(COMPROBANTE DE CONTROL)

135868



COMITE PRO-MEJORAS "HERMANDAD"

Acuerdo Ministerial No.0506 de 3 de julio de 2003

Oficio No. CPH-2011- 018

Quito, a 14 MAR. 2011

Doctora
Jenny Romo Trujillo
COORDINADORA DE LA UERB Q-EA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
Presente:

Despachado

Señora Coordinadora:

Por medio del presente le hacemos llegar un atento y cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones, ante usted con los debidos respetos exponemos y solicitamos.

Con fecha 25 de marzo del 2011, fue sancionada la Ordenanza No. 0035, por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 de la referida ordenanza, Art. 4, 12 ibídem, solicito de la manera más comedida se dignen disponer a quien corresponda determinar la diferencia del porcentaje de áreas verdes que es de 1.890,34 m², equivalente al 10.77% del área útil de los predios, valores que serán compensados monetariamente por el comité Promejoras Hermandad, al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Así también la tasa retributiva

Por la atención expresamos nuestros sentimientos de consideración y estima más distinguida:

Atentamente:

Su atento servidor

Rover Palacios Mayorga
VICEPRESIDENTE
Tlf. 3016190
098144825

St. Manuel Achupallas
SECRETARIO

Adjunto copias de la Ordenanza
Oficio No. 01-2011-CPH de 11 enero 2011

*Calculo Tasa
Retributiva*

*y
compensación
de area verde
faltante.*



COMITE PRO-MEJORAS "HERMANDAD"

Acuerdo Ministerial No.0506 de 3 de julio de 2003

Oficio No. 01-2011-CPH

Distrito Metropolitano de Quito, 11 de enero del 2011

Señor

Rover Palacios Mayorga

VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS HERMANDAD

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito solicitar a usted, que dentro del proceso de legalización que se encuentra realizándose en el Municipio de Quito y que es de su pleno conocimiento, se digne seguir realizando el seguimiento del mismo, así como de los demás temas inherentes al Mejoramiento del Comité; pedido que lo realizó en razón de que por mi situación laboral no dispongo del tiempo requerido para desarrollar estas actividades con normalidad.

De igual forma, se digne presidir o dirigir las Sesiones y Mingas convocadas legalmente, cuando mi persona no pueda concurrir o asistir a las mismas por así disponerlo el Estatuto y Reglamento del Comité.

Por la favorable atención que se sirva dar al presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Marcos Palacios Mayorga

PRESIDENTE CPH

ENVIADAS

Quito, 08 de junio de 2011

Señor
Marcos Llovani Palacios Mayorga
COMITÉ PROMEJORAS HERMANDAD
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En respuesta al oficio No. CPH-2011-020 de 19 de mayo de 2011 ingresado a esta Secretaría de Estado, el 23 de mayo de 2011, con trámite No. 7127-DSG_SG-MIES-2011-EXT, mediante el cual solicita se corrija el error involuntario en el registro de la directiva del COMITÉ PROMEJORAS "HERMANDAD", constante en el Oficio No. 1633-DAL_AL-MIES-2011-OF de 31 de marzo de 2011, en el cual se registra como Secretario al señor Carlos Roberto Cabrera Gonza y Tesorero a Manuel de Jesús Achupallas Quizhpe, siendo que las designaciones son a la inversa; esto es, Secretario Manuel de Jesús Achupallas y Tesorero Carlos Roberto Cabrera Gonza.

De conformidad con los artículos 98 y 170 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, los errores de hecho manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto.
Por lo expuesto se rectifica de la siguiente manera:

TESORERO : CARLOS ROBERTO CABRERA GONZA
SECRETARIO: MANUEL DE JESÚS ACHUPALLAS QUIZHPE

En lo demás sigue igual el contenido del Oficio No. 1633-DAL_AL-MIES-2011-OF de 31 de marzo de 2011.

Atentamente,


Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZ/hc

DUPLICADOS



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO



Comprobante: 2619316

Fecha de Pago: 2012-03-20

Identificación: 1002972196

Nombre: PALACIOS MAYORGA ROVER GUMERCINDO

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Let. Casa:

Placa:

Descripción:

GRAV. TR:2872026 ENTREGA: 29-MAR-2012
ADJ. LISTA DE PROPIETARIOS

Concepto:

CERT.GRAVAMENES LIM	\$	287.00
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

Nelson Guillermo
Nelson Guillermo

Total \$:

288.00

Forma de Pago: VAL EFE \$288.00

Institución:

Cajero: NELSON GUILLERMO

1/1



Nelson Guillermo
TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0042543

CONTABILIDAD

Trámite en proceso
Certificado de Gravámenes
Lote N° 12
Barrio Hermandad



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO



Comprobante: 2188073 Fecha de Pago: 2012-01-30
Identificación: 1802082741
Nombre: PALACIOS MAYORGA ROVER GUMERCINDO
Dirección: Let. Casa:
Barrio: Parroquia: Placa:
Descripción:
GRAV. TR. 286128 ENTREGA 09 FEB 2012

Concepto:
CERT.GRAVAMENES LIM \$ 7.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Total \$: 8.00

Forma de Pago: VAL EFE \$8.00
Institución:
Cajero: MARLENE ELIZABETH

1/1



Jh. Fernandez
TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0016525

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO



Comprobante: 2188133 Fecha de Pago: 2012-01-30
Identificación: 1802082741
Nombre: PALACIOS MAYORGA ROVER GUMERCINDO
Dirección: Let. Casa:
Barrio: Parroquia: Placa:
Descripción:
GRAV. TR. 286129 ENTREGA 09 FEB 2012

Concepto:
CERT.GRAVAMENES LIM. \$ 7.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Total \$: 8.00

Forma de Pago: VAL EFE \$8.00
Institución:
Cajero: MARLENE ELIZABETH

1/1



Jh. Fernandez
TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0016526

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

COMPROBANTE DE INGRESO



Comprobante: 2188174

Fecha de Pago: 2012-01-30

Identificación: 1714539531

Nombre: QUINGA MANOBANDA SEGUNDO JAIME

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Let. Casa:

Placa:

Descripción:

GRAV. TR: 230487 DI ENTREGA: 09 FEB 2012
QUINGA MANOBANDA SEGUNDO JAIME

Concepto:

CERT.GRAVAMENES LIM	\$	7.00
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

Total \$: 8.00

Forma de Pago: VAL. EFE \$8.00

Institución:

Cajero: JACQUELINE ELIZABETH

171



Jh. Fernandez
TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0015346

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

COMPROBANTE DE INGRESO



Comprobante: 2188094

Fecha de Pago: 2012-01-30

Identificación: 1717571630

Nombre: LEMA PAGUAY CARMEN BEATRIZ

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Let. Casa:

Placa:

Descripción:

GRAV. TR: 230486 DI ENTREGA: 09 FEB 2012
LEMA PAGUAY CARMEN BEATRIZ

Concepto:

CERT.GRAVAMENES LIM	\$	7.00
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

Total \$: 8.00

Forma de Pago: VAL. EFE \$8.00

Institución:

Cajero: JACQUELINE ELIZABETH

171



Jh. Fernandez
TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0015345

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C11619841001

FECHA DE INGRESO: 13/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 13/09/2000-PO-47581f-23269i-54975r

Tarjetas: T00000139018;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones vinculados en el lote de terreno NUMERO DOCE, de la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, ubicado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

GUILUMBAQUIN GUALAVISI NELSON HUGO.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO, RURAL, MARGINAL - FUDURMA, según escritura otorgada el veinte y ocho de febrero del año dos mil, ante el Notario Cuarto, doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el trece de septiembre del dos mil, habiéndose ésta adquirido mediante compra a los cónyuges Efraín Calderón Centeno y Manuela Tipán Inga, según escritura celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Enrique Mora, inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

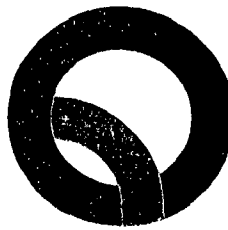
NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



[Firma]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



**SG**

1546

**Secretaría
General del
Concejo**

08 ABR 2011

Señores

REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO "HERMANDAD"
CONCEJALES/AS DEL DISTRITO METROPOLITANO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
COMISARÍA ZONAL QUITUMBE
UNIDAD REGULA TU BARRIO

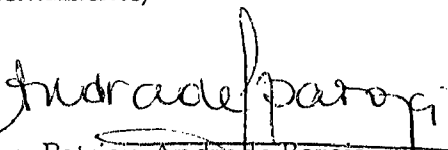
Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA MUNICIPAL No. 035**, sancionada el 25 de marzo de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio "Hermandad".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.
2011-04-04



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0035

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-003, de 17 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, zonificación o cualquier otra forma de



SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA:.....



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0035

fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0035

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por las siguientes instituciones y órganos: Administración Zonal Quitumbe, Unidad Regula Tu Barrio, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Subprocuraduría de la Administración Zonal Quitumbe y la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal Quitumbe; emitió el Informe SO-L-T/Q No. 011 de 12 de noviembre de 2010, referente a la Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado "Barrio Hermandad".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL DENOMINADO BARRIO "HERMANDAD"

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los propietarios del predio denominado Barrio "Hermandad", ubicado en la parroquia Guamaní, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en los planos, datos o documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes se encuentran determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0035

Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Zonificación actual:	Z2 (ZC)
Lote Mínimo:	0.00 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(Z) Z
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(Z) Área de Promoción
Número de Lotes:	86
Área Útil de Lotes:	17.551,89 m ²
Área de Vías y Pasajes:	6.419,48 m ²
Área Comunal y equipamiento comunal:	390,94 m ² (2.23% del área útil de los lotes)
Área Total de Predio (Lev.topog):	24.362,31 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	28.600,00 m ²
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	4.237,69 m ²

El número total de lotes es de 86, signados del uno (1) al ochenta y seis (86), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, cuadro que forma parte integrante de esta Ordenanza.

La planificación de los nuevos lotes está dada de la siguiente manera:

- En el lote macro, No. 11 (Predio No. 5137331 y clave catastral No. 33112-01-011), se contemplan 39 nuevos lotes signados del uno (1) al diecinueve (19), y del cuarenta (40) al cincuenta y nueve (59).
- En el lote macro, No. 12 (Predio No. 5137333 y clave catastral No. 33112-01-012), se contemplan 45 nuevos lotes signados del veinte (20) al treinta y nueve (39), y del sesenta y uno (61) al ochenta y seis (86), con excepción del No.63.
- Se contemplan 2 nuevos lotes, signados con los números 60 y 63, los mismos que tienen la particularidad de estar implantados, en los dos lotes macro, No. 11 y No. 12.



SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: 4



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0035

- El área comunal se encuentra implantada en los dos lotes macro, No. 11 y No. 12.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación del sector se la establece en la D3 (D203-80); lote mínimo 200.00 m²; forma ocupación del suelo (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de trece años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 37.21% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los propietarios del predio que se fracciona transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área de 390.94 m², que corresponde al 2.23 % del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área de Equipamiento N° 1:

Superficie: 390,94 m²

Linderos:

Norte:	Lote N° 58	longitud: 15.14 m
	Lote N° 62	longitud: 10.11 m
Sur:	Lote N° 59	longitud: 7.90 m
	Lote N° 60	longitud: 8.90 m
	Lote N° 61	longitud: 8.22 m
Este:	Calle Los Ángeles	longitud: 15.35 m
Oeste:	Calle La Tebaida	longitud: 16.00 m



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0035

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y de interés social, asentado en el predio desde hace más de trece años, con un 37.21% de consolidación de viviendas, conforme al informe de calificación realizado, se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro, la diferencia del porcentaje de áreas verdes, que es de 1.890,34 m², equivalente al 10,77% del área útil de los predios.

Artículo 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: mobiliario urbano, áreas encespadas.

Artículo 6.- DE LAS VÍAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a la normativa vigente, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación del 37.21% de más de trece años de existencia, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura ejecutadas como: energía eléctrica y agua potable, razón por la cual los anchos viales se aprueban de acuerdo al plano adjunto.

En la actualidad, las calles son variables, de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Camilo Orejuela:	12.00 m;
Calle César Amable Viera:	12.00 m;
Calle Los Ángeles:	8.00 m;
Calle La Tebaida:	8.00 m;
Pasaje "A":	6 m de ancho

Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, alcantarillado, agua potable y áreas verdes.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:





ORDENANZA MUNICIPAL No.

0035

Energía Eléctrica 100%
Agua Potable 50%

Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los propietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del lote que se fracciona pagarán las contribuciones y mejoras de ley.

Artículo 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirán dos informes técnicos, uno por parte del departamento de Fiscalización y el otro por parte de Obras Públicas de la Administración Quitumbe, de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio fraccionado pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil del total del costo de las obras no ejecutadas, por cada día de retraso.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 11.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del fraccionamiento y legalización de los asentamientos, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los



ORDENANZA MUNICIPAL No.

0035

lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

Artículo 12.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.- Los copropietarios del predio fraccionado y legalizado cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q.

Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del predio fraccionado y legalizado se comprometen, en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza, a protocolizarla ante el Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 14.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del predio fraccionado y legalizado deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento, y de acuerdo al listado de legítimos beneficiarios de los lotes adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA:.....




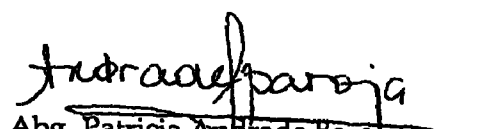
ORDENANZA MUNICIPAL No. 0035

Artículo 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que los obligados no hubieren cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrán recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

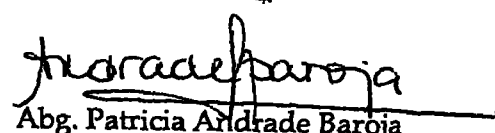
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 03 de febrero de 2011.


Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 de enero y 3 de febrero de dos mil once.- Quito, 22 MAR 2011


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 25 MAR 2011

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA FOJA:.....P.....



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0035

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 MAR 2011
.- Distrito Metropolitano de Quito, 28 MAR 2011

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Nº005

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL
DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS
(12 NOVIEMBRE 2010)**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 12 días del mes de Noviembre del 2010, en las Oficinas de la Sra. Administradora María Hernández, ubicada en la Administración Zonal Quitumbe, los Señores: Lcda. María Hernández, Administradora Zonal; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal, Arq. Carlos Quezada, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Ing. Alejandra Sánchez, Jefatura de Avalúos y Catastros; Ing. Fernando Espín, Jefe de Territorio y Vivienda; Arq. Santiago Morales, Responsable Técnico; Dra. Jazmín Moyano, Responsable Legal; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula tu Barrio UERB Administración zonal Quitumbe, debidamente convocados mediante memorando Nº142 de fecha 08 de Noviembre 2010 con el propósito de tratar el orden del día de la convocatoria. A continuación mesa de trabajo Nº005.

ORDEN DEL DÍA:

1. PRIMER PUNTO:

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
PROYECTO SUR	QUITUMBE	QUITUMBE	121 Q

• INFORME SOCIO ORGANIZATIVO
APROBADO

• INFORME LEGAL
APROBADO

• INFORME TÉCNICO
APROBADO



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

- **INFORME DE TRAZADO VIAL**
- APROBADO

- **INFORME ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES:**
- SE SOLICITA QUE SE ESTABLEZCA A TRAVÉS DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR FALTA DE ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL.

2. SEGUNDO PUNTO:

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
LAURELES DEL SUR	GUAMANI	QUITUMBE	99- Q

- **INFORME SOCIO ORGANIZATIVO**
- APROBADO

- **INFORME LEGAL**
- APROBADO

- **INFORME TÉCNICO**
- APROBADO

- **INFORME TRAZADO VIAL**
- APROBADO

- **INFORME ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES:**
- EL BARRIO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA SEGÚN LA ORDENANZA 255



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA: *[Signature]*





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

3. TERCER PUNTO:

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
HERMANDAD	GUAMANI	QUITUMBE	5 - Q

- **INFORME SOCIO ORGANIZATIVO**

APROBADO

- **INFORME LEGAL**

APROBADO

- **INFORME TÉCNICO**

ACTUALIZAR CATÁSTRO, PORQUE SE TRABAJA EN DOS PREDIOS, YA QUE SOLO HAY EL REGISTRO DE UN LOTE.

- **INFORME TRAZADO VIAL**

SE CONTRATARÁ A TRAVÉS DEL INCOP, EL TRAZADO VIAL PARA EL SECTOR CAMAL METROPOLITANO PARA LA CALLE CAMILO OREJUELA CON EL ANTECEDENTE DEL BARRIO FORTALEZA FLORIN DONDE FUE APROBADO UN TRAMO DE DICHA CALLE DE 12 METROS.

- **INFORME ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES:**

SE SOLICITA QUE SE ESTABLEZCA A TRAVÉS DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR FALTA DE ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL.



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA: 13





Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Mesa Institucional aprueba el informe Técnico, Legal y Socio Organizativo, Producto de UERB una vez leída y aprobada el acta de la Mesa Institucional N°005, los asistentes firman en conformidad: (NUEVE FIRMAS)

ACTA N° 005: CORRESPONDIENTE A: PROYECTO SUR / LAURELES DEL SUR / HERMANDAD, DEL 12 DE NOVIEMBRE 2010 / HOJA N° 4

LCDA. MARÍA HERNÁNDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

DRA. JENNY ROMO T
COORDINADORA UERB Q -EA

DR. DANILO VITERI
SUBPROCURADURÍA

ING. ALEJANDRA SÁNCHEZ
JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS

ARQ. CARLOS QUEZADA
SECRETARIA DE TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO

RSO. ENRIQUE SARCO
UERB AZ Q-EA

ING. FERNANDO ESPÍN
JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA

RT. SANTIAGO MORALES
UERB AZ Q-EA

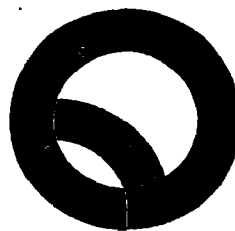
RL. JAZMIN MOYANO
UERB AZ Q-EA



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA: 14





Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2011-003

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20.01.2011	F
SEGUNDO DEBATE	03.02.2011	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 17 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado "Francisco Yáñez" a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Francisco Yáñez y otros;
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Hermandad" a favor de José Francisco Jácome Jarrín o otros;
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bienestar Familiar";
4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio "Praderas del Sur Metropolitano" a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Praderas del Sur Metropolitano;

Handwritten signature or initials.

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: 15



**Secretaría
General del
Concejo**

5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"; y,
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité barrial Pro Mejoras "Puertas del Valle" a favor de Coello Moreno Gladys Susana y otros.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 17 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

1. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado "Francisco Yáñez" a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Francisco Yáñez y otros;
2. Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Hermandad" a favor de José Francisco Jácome Jarrín o otros;
3. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bienestar Familiar";
4. Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado Barrio "Praderas del Sur Metropolitano" a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Praderas del Sur Metropolitano;
5. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Asociación Pro Vivienda "Nueva Bellavista"; y,
6. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité barrial Pro Mejoras "Puertas del Valle" a favor de Coello Moreno Gladys Susana y otros.

Previo primer debate, el Concejo Metropolitano deberá conocer la absolución de la consulta que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial formuló a la Procuraduría Metropolitana, respecto de la determinación de la base legal que faculte





**Secretaría
General del
Concejo**

al Concejo Metropolitano a autorizar la regularización de barrios, con exoneración de áreas verdes y equipamiento comunal, y su compensación en dinero a favor de la Municipalidad, al amparo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la misma que se resolvió realizar en sesión extraordinaria de la Comisión de 14 de enero de 2011, requerida a la Procuraduría Metropolitana mediante oficio No. SG 0180 de la misma fecha.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Econ. Elizabeth Cabezas
~~Presidenta~~ de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial

Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: 



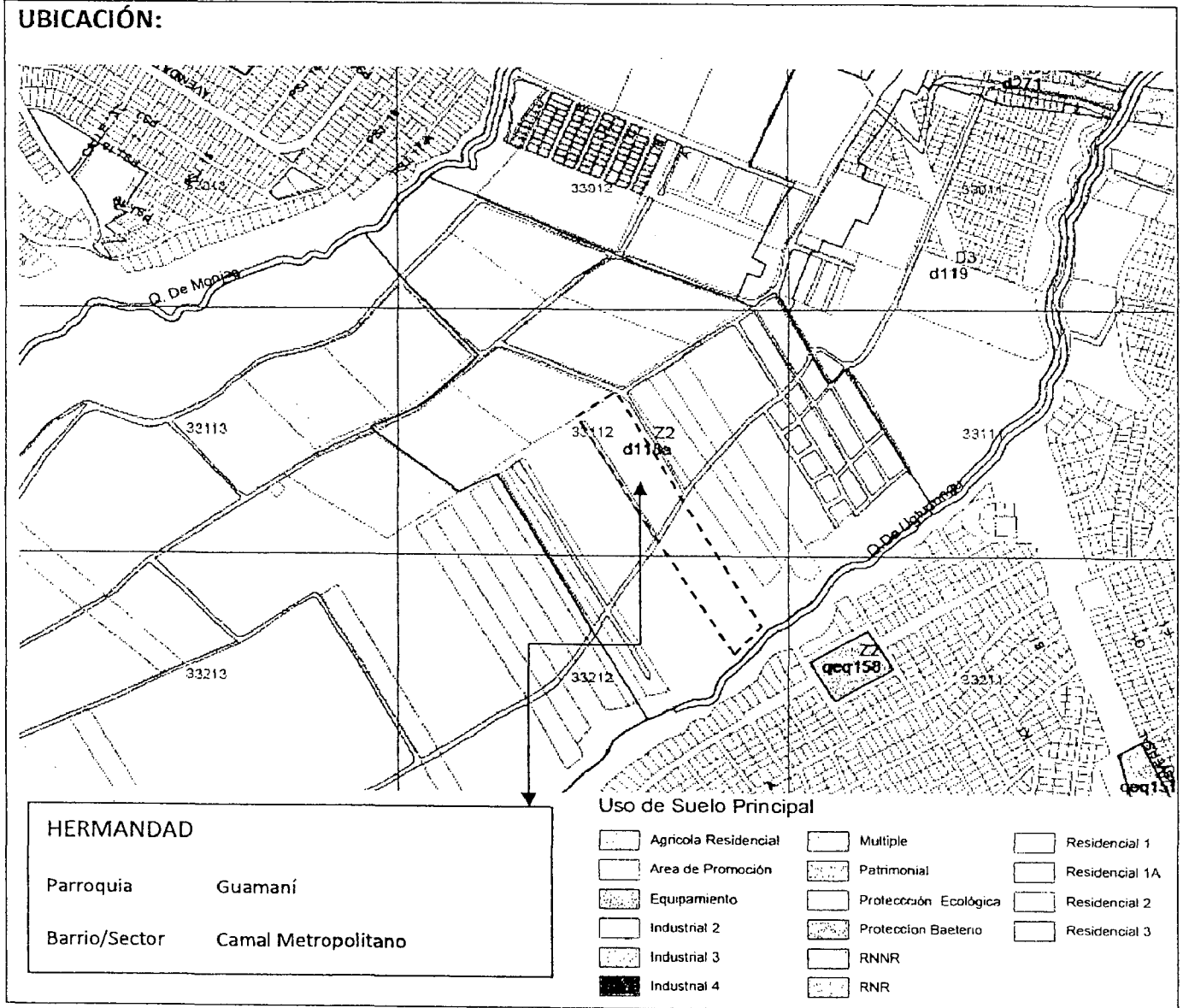
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL:
COMITÉ PRO MEJORAS
"HERMANDAD"
EXPEDIENTE Nº 5 - Q
INFORME SO-L-T/Q Nº 011**

UBICACIÓN:



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: *LP*



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

Con la esperanza de adquirir un predio en el cual construir una vivienda, los socios del Comité Pro Mejoras adquieren un lote de terreno en su mayoría el mes de noviembre del 1997 a la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA. En 4 802 000 (cuatro millones ochocientos dos mil sucres), con 2 000 000 (dos millones de sucres de entrada), predio que reciben sin ninguna obra de infraestructura ni permiso de fraccionamiento, en virtud de lo cual se organizan y forman un Comité Pro Mejoras mediante Acuerdo Ministerial No. 0506, de 3 de julio del 2003, emitido por el MIES, corporación a través de la cual se encuentran regularizando la propiedad y desarrollando el sector.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Robert Palacios
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	13
Nº DE SOCIOS:	86
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	Pago 10 de marzo del 2010

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:

El Barrio Hermandad adquiere la propiedad mediante dos escrituras públicas de compra venta de dos lotes de terreno que a continuación detallo:

1.-Mediante escritura pública de compra venta de 3 de octubre de 2001, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 20 de febrero de 2004, otorgada por la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal "Fudurma" a favor de José Francisco Jácome Jarrín y otros, un lote de terreno signado con el número Once ubicado en la parte baja de la lotización de Asociación Agrícola la Dolorosa de una hectárea y cuatro mil trescientos metros cuadrados (14.300m²) de la Parroquia de Chillogallo.

2.- Mediante Escritura Pública de compra venta de 28 de Febrero de 2000, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....19.....



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	<p>el registro de la propiedad con fecha 13 de septiembre del 2000 la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Marginal "Fudurma" a favor de Quilumbaquin Gualavisi Fausto y otros, un lote de terreno signado con el número Doce ubicado en la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola la Dolorosa de una hectárea y cuatro mil trescientos metros cuadrados de la Parroquia Chillallo</p>
<p>TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)</p>	<p>Terceras Ventas:</p> <p>1.- TERCERAS VENTAS DEL LOTE 11</p> <p>1.1.-Mediante Escritura Pública de cesión de derechos y acciones de 9 de marzo de 2006, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, otorgado por José Francisco Jarrín a favor de Gladys Mariana Jiménez Villamarín, cede los derechos signados en el lote de terreno signado con el número uno ubicado en la parte baja barrio lotización asociación la dolorosa ubicados en el Comité Pro Mejoras Hermandad con una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados. OBSERVACION: La escritura no se encuentra inscrita en el registro de la propiedad.</p> <p>1.2- Mediante Escritura Pública de cesión de derechos y acciones de 19 de enero de 2005, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, otorgado por Luis Arturo Coral Paspuel a favor de Ángel Manuel Jaramillo Rojas, cede los derechos signados en los lotes de terreno con los números veintinueve y treinta ubicados en la parte baja barrio lotización asociación la dolorosa ubicados en el Comité Pro Mejoras Hermandad, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. OBSERVACION: La escritura no se encuentra inscrita en el registro de la propiedad.</p> <p>1.3 Mediante Escritura Pública de protocolización de 22 de junio del 2007, celebrada ante el Notario Noveno (encargado) del Cantón Quito, otorgado por Julia Matilde Parra Pinos a favor de Manuel Jesús Achupallas Quizhpe, cede los derechos signados en el lote de terreno con el número diecinueve de la etapa tres A de la lotización los arrayanes ubicado en la Parroquia de Chillallo. OBSERVACION: La escritura no se encuentra inscrita en el registro de la propiedad.</p> <p>1.4 Mediante Escritura Pública de cesión de derechos posesorios de 16 de abril de 2008, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, otorgado por Humberto Pilalumbo Pilalumbo a favor de Abelino Pilalumbo Enrique, cede los derechos signados en el lote de terreno en el número diecisiete de la etapa tres "a" con una superficie de doscientos metros cuadrados ubicados en el comité pro mejoras</p>



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....*[Signature]*



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

hermandad.

OBSERVACION: La escritura no se encuentra inscrita en el registro de la propiedad.

1.5.- Mediante traspaso de cesión de derechos y acciones de 04 de diciembre de 2006, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, otorgado por: Domingo Ponpilio Vera Fernández a favor de: Juana Jakeline Ruiz Amores cede los derechos y acciones y obligaciones signados en el lote de terreno con el No. 4 ubicado en la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola la Dolorosa.

OBSERVACION: La escritura no se encuentra inscrita en el registro de la propiedad.

2.- TERCERAS VENTAS DEL LOTE 12

2.1 Mediante escritura pública de compra venta de 18 de marzo del 2002, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 14 de septiembre de 2004, otorgado Fausto Quilumbaquin Gualavisi vende a favor de Nelson Hugo Quilumbaquin Gualavisi, el dos punto treinta y ocho por ciento de derechos y acciones de un lote de terreno asignado con el número doce ubicado en la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola la Dolorosa.

2.2 Mediante escritura pública de compra venta de 13 de marzo de 2009, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, otorgado por Segundo Felicísimo Caña Pulloquina venden a favor de Carlos Alberto Quimbata Naranjo, el dos punto treinta y ocho por ciento de derechos y acciones de un terreno signado con el numero ochenta y cinco b ubicado en la parte baja de la lotización de la asociación agrícola la dolorosa.

OBSERVACION: La escritura no se encuentra inscrita en el registro de la propiedad.

2.3 Mediante escritura pública de compra venta de 13 de marzo de 2009, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, otorgado por Segundo Felicísimo Caña Pulloquina venden a favor de Franklin Miguel Gallo Martínez, el dos punto treinta y ocho por ciento de derechos y acciones de un terreno asignado con el numero ochenta y cinco b ubicado en la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola la Dolorosa.

OBSERVACION: La escritura no se encuentra inscrita en el registro de la propiedad.

2.4 Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....*24*.....



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

<p>de 29 de agosto de 2007, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 28 de abril de 2008, otorgado por Segundo Patricio Chiguano Jacho a favor de Carmen Beatriz Lema Paguay, da en perpetua enajenación el dos punto treinta y ocho por ciento de derechos y acciones de un lote de terreno signado con el número doce ubicada en la lotización de la Asociación Agrícola la Dolorosa.</p> <p>2.5 Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones 21 de enero del 2004, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el registro de la propiedad con fecha 8 de octubre de 2004, otorgado Roberto Alfredo Aucatoma Bonilla venden a favor de Vicente Herminio Acaro Chamba, el dos punto treinta y ocho por ciento de derechos y acciones de un lote de terreno asignado con el número doce ubicado en la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola la Dolorosa .</p> <p>2.6.- Mediante escritura pública de cesión de derechos y acciones de 22 de agosto de 2008, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, otorgado por: Luis Arturo Coral Paspuel venden a favor de: Juan Alberto Arguello Samaniego, el dos punto treinta y ocho por ciento de derechos y acciones de un terreno signado con el numero ochenta y cinco "b" ubicado en la parte baja de la lotización de la Asociación Agrícola la Dolorosa.</p> <p>OBSERVACION: La escritura no se encuentra inscrita en el registro de la propiedad.</p>					
TIPO DE ESCRITURA:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">UNIPROPIEDAD</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">N O</td> <td style="width: 40%;">DERECHOS Y ACCIONES</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SI</td> </tr> </table>	UNIPROPIEDAD	N O	DERECHOS Y ACCIONES	SI
UNIPROPIEDAD	N O	DERECHOS Y ACCIONES	SI		
PROPIETARIO(S):	<p>PROPIETARIOS DEL LOTE 11</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jácome Jarrin José Francisco, (OBSERVACIÓN) cede los derechos y acciones a Jiménez Villamarin Gladys Mariana 2. Naranjo Barragán Ermensulo 3. Nevarez Macías Fanny Jacqueline 4. Vera Ruiz Alicia Cecilia (OBSERVACION) cede derechos y acciones a Juana Jakeline Ruiz Amores 5. Chuya Chuya Juan José 6. Collaguazo Soto Néstor Carlos 7. Palacios Mayorga Marco Llovani 8. Tigmasa Tigmasa María Ángela 9. Caizaguano Tigmasa Luis Alberto 10. Caizaguano Tigmasa Luis Ruperto 				


CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA: 22



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

11. De la Cruz Chicaiza José Rodrigo
12. Peña Narváez Ángel Antonio
13. Taco Chango Miguel Ángel
14. Álvarez Panchi Segundo Gustavo
15. Simbaña Morales Rosario (OBSERVACION) venta a Pilalumbo Enríquez Abelino
- 16.- Simbaña Morales Rosario
- 17.-Parra Pinos Julia Matilde (OBSERVACIÓN): vende a Achupallas Quishpe Manuel de Jesús
- 18.- Chisaguano Toapanta María
- 19.- Mongon Guadalupe Vilmo Eustorgio
- 20.- Quishpe Quinga María Mercedes
- 21.- Vega Millingalle Francisco
- 22.- Osorio Ordoñez Ana Dolores
- 23.- Ordoñez Rodas Ligia Victoria
- 24.- Vásquez Navarro Luis Ramiro
- 25.- Quilunbaquin Gualavisi Víctor Manuel
- 26.- León Piure Edna Esperanza
- 27.-Coral Paspuel Luis Arturo (OBSERVACIÓN) vende a Jaramillo Rojas Ángel Manuel.
- 28.-Patin Yáñez Hugo Salvador
- 29.- Tipan Inga Manuela
- 30.- Tandazo Sarango Eloy Naun
- 31.- Almachi Simbaña Ana Ximena
- 32.- Simbaña Tupiza María Martha
- 33.-Cabrera Gonza Carlos Roberto
- 34.-Navarro Sinchi Rosa Mercedes
- 35.-Palacios Mayorga Rover Gumercindo
- 36.-Taco Chango Euclides
- 37.-Panata Sumba Enma
- 38.-Portillo Estrada Manuel Armando
- 39.-Unda Gamboy Héctor Rodrigo

PROPIETARIOS DEL LOTE 12

- 1.-Quilumbaquin Gualivisi Nelson Hugo
- 2.-Quilumbaquin Gualavisi Nelson Hugo
- 3.-Caña Yacchirema Lourdes Mercedes
- 4.-Caña Pulloquina Segundo Felicimos (OBERSACION) vende a Franklin Miguel Gallo Martínez, vende a Carlos Alberto Quimbita Naranjo
- 5.-Tocte Defaz Manuel Segundo
- 6.-Aucatoma Bonilla Adriana Marlene
- 7.-Ajila Gonza Asunción Camidoro
- 8.-Llasag Guala Justino Bernabe
- 9.-tasigchana laquize María Enriqueta



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....*23*.....



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

	10.-Tasipanta Sandra 11.-Nicolalde Moreta Vicente Vinicio 12.-Cevallos Pérez Segundo German 13.-Molina Andrade Luis Alberto 14.-Moreira Vélez Vicenta Estrella 15.-Acaro Chamba Vicente Herminio 16.-Calvopiña Pérez Carmen Amelia 17.-Muñoz Martha Cecilia 18.- Toaquiza Tigasi José Alberto 19.-Vera Arias María Eudocia 20.- Lema Paguay Carmen Beatriz 21.-Arias Gallardo Rosa Elena 22.-Jaramillo Rojas Angel Manuel 23.-Ipiiales Gonzales Maria Cecilia 24.-Castillo Cueva Estalin Jony 25.-Vegas Gualan Abdon Isidro 26.-Cunalata Hinojoza Ana Beatriz 27.-Simbaña Tupiza Rosa Maria 28.-Ordoñez Rodas Ligia Victoria 29.-Cordova Peñafiel Segundo Daniel 30.-Villa Lazo Luisa Indorfa 31.-Ordoñez Rodas Alba Lucia 32.-Yanez Castillo Eugenia del Transito 33.-Ullaguari Celi María Lucia 34.-Ullaguari Celi Santos Serafin 35.-Caisalitin Chacha María Juana 36.-Quito María Dorinda 37.-Chavez Gutierrez Margarita 38.-Castillo Valle José Obdulio 39.-Coral Pasquel Luis Arturo (OBSERVACION) vende a Juan Alberto Arguello Samaniego 40.-Quinaluisa Cunalata Maria Elba 41.-Yanza Arizaga Gladys Maria 42.-Vega Millingalli Francisco
REPRESENTANTE LEGAL:	Presidente del Comité Pro Mejoras" HERMANDAD" : Señor ROVER GUMERCINDO PALACIOS MAYORGA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1.-3 de octubre de 2001 "Lote 11" 2.-28 de Febrero de 2001" Lote 12"
OTORGADO POR:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL "METROPOLITANO DURMA"
A FAVOR DE:	JOSE FRANCISCO JACOME JARRIN Y OTROS "Lote 11" QUILUMBAQUI GUALAVISI FAUSTO Y OTROS "Lote 12"
NOTARIO:	Dr. JAIME AILLON ALBAN
	NOTARIA 4 CANTÓN: Quito
	SECRETARÍA GENERAL
	FIEL COPIA FOJA: 24



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:		1.-20 FEBRERO DEL 2004 "LOTE 11" 2.-23 SEPTIEMBRE DEL 2000 "LOTE 12"
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	LINDERO NORTE: "Lote 11"	con el lote número diez , en parte, con una extensión de ciento noventa y seis metros y en otro con una extensión de doscientos siete metros
	LINDERO SUR:	con el lote número doce en parte con una extensión de doscientos diez metros y en otra con una extensión de ciento noventa y ocho metros
	LINDERO ESTE:	con la quebrada cornejo en una extensión de treinta y cinco metros
	LINDERO OESTE:	con terrenos de la cooperativa la concordia , en una extensión de treinta y cinco metros.
	SUPERFICIE:	1 4300 m2
	NORTE: "Lote 12"	con el lote número once , en parte ,con una extensión de doscientos diez metros ; y en otra con una extensión de ciento noventa y ocho metros
	LINDERO SUR:	con el lote número trece en parte con una extensión de doscientos veinte y cuatro coma cincuenta metros y en otra con una extensión de ciento ochenta y tres punto cincuenta metros
	LINDERO ESTE:	con la quebrada cornejo ,en una extensión de treinta y cuatro punto setenta y cinco metros
	LINDERO OESTE:	con terrenos de la cooperativa la concordia en una extensión de treinta y cuatro punto setenta y cinco metros.
	SUPERFICIE:	14300m2 Sumando los dos lotes una superficie total de 28.600 m2
CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES		Certificado No. C10629752001 de 02-04-2008. Del Lote 11



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA: 25

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5137331
Clave Catastral:	33112 01 011
Zonificación:	Z2 (ZC)
Lote mínimo:	0 m2
Formas de Ocupación:	(Z) Z



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Uso principal del suelo:	(Z) Área de promoción								
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						X	
		Zonificación: D3 (D203-80)							
		Lote mínimo: 200 m ²							
		Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea							
	Uso principal del suelo: (R2) Residencia de mediana densidad								
Número de Lotes:	86								
Consolidación:	37.21%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%	
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	50%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%	
Área útil de Lotes:	17.551,89 m ²			72.05%					
Área de vías y pasajes:	6.419,48 m ²			26.35%					
Anchos de vías y pasajes:	Calle Camilo Orejuela	12.00 m		Calle Los Ángeles	8.00 m				
	Calle César Amable Viera	12.00 m		Calle La Tebaida	8.00 m				
	Pasaje "A"	6.00 m							
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	390,94 m ²			1.60% del área total del terreno					
				2.23% del área útil de lotes					
Área de afectación vial:	No existe								
Área de protección de quebrada y/o talud:	No existe								
Área de protección por ribera de río:	No Existe								
Área de afectación especial:	Especifique:			No Existe					
Área bruta del terreno (Área Total):	24.362,31 m ²			100%					
Área de lotes a escriturar:	17.551,89 m ²			72.05%					
Área Verde 1:	LINDEROS							SUPERFICIE	
	Norte:	Lote N° 58			15.14 m			390.94 m ²	
		Lote N° 62			10.11 m				
	Sur:	Lote N° 59			7.90 m				
		Lote N° 60			8.90 m				
		Lote N° 61			8.22 m				
	Este:	Calle "Los Ángeles"			15.35 m				
Oeste:	Calle "La Tebaida"			16.00 m					
ANEXO TECNICO:	<p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura de pago N° 001-013-9979720, fecha 02 mayo del 2008. <p>EMPRESA ELECTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificación de servicio, oficio N° ED-05-107, emitido por el Jefe de Departamento de Estudios de Distribución, Ing. Jaime Estrella Lascano Factura de pago N°001-006-2526397, fecha 11 julio del 2008. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, firmado por el profesional Arq. Linda 								



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....*26*.....



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	<p>fecha, noviembre 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cd. con archivos digitales del asentamiento. <p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico predial N°151-GCBIS-2010, fecha 30 de junio 2010; emitido mediante oficio N°04894, por el Ing. Daniel Hidalgo, donde se remite un Informe Técnico Favorable determinando borde de quebrada, cabidas, dimensiones, áreas, linderos del predio global y lotes, vías, áreas verdes, comunales y de protección.
--	---

CONCLUSIONES

1. La Mesa de Trabajo Institucional reunida el 12 de noviembre 2010, se conforma por: Administradora Zonal de la Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría Zonal, la Jefatura de Catastro, la Jefatura de Territorio y Vivienda, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, conoció el expediente y problemática de esta urbanización social, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

RECOMENDACIONES

1. Toda vez que la actual zonificación del sector es (Z) Área de promoción y por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de 13 años con un 37.21 % de consolidación de viviendas, se recomienda a la Comisión de Suelo que se apruebe los lotes existentes de una menor superficie conforme el plano adjunto.
2. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: bordillos, aceras, sub-base, base, adoquinado, alcantarillado, agua potable, área comunal.

3. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento.

SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA...

La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que

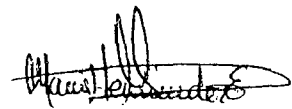


Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

este es un asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo de más de trece años de existencia, con 37.21% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: energía eléctrica, agua potable, red telefónica. En la actualidad las vías son: calles principales de 12.00 m, calles de 8.00m de ancho.

5. Es necesario considerar que los lotes No. 10, 11, 29, 30 se encuentran parcialmente afectados por la faja de protección de quebrada y poseen la restricción al uso acorde a lo que establece el Art. 57 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008).
6. Que se establezca a través de la ordenanza de aprobación la compensación económica por falta de áreas verdes y equipamiento comunal.
7. En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras Hermandad**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio considera pertinente se incluya los artículos propuestos en el proyecto de ordenanza adjunta.



LCDA. MARIA HERNANDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE



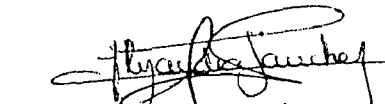
DRA. JENNY ROMO TRUJILLO
COORDINADORA DE LA UERB Q-EA



DR. DANILO VIERI
SUBPROCURADOR ZONAL

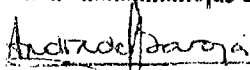
CERTIFICO QUE

El documento que antecede en



ARQ. ALEJANDRA SANCHEZ
JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS

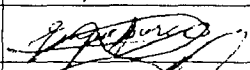

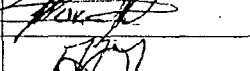
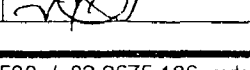
28 fojas es fiel copia del original.



SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
ING. FERNANDO ESPIN
JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA



ARQ. CARLOS QUEZADA
DELEGADO SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO		
ELABORADO POR:	JAZMIN MOYANO RESPONSABLE LEGAL		
ELABORADO POR:	SANTIAGO MORALES RESPONSABLE TECNICO		
REVISADO POR :	JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE		



Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
ANGÉLICA ALTAMIRANO PÉREZ

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, de conformidad con el literal l) del Art. 16 del Decreto Ejecutivo 2428, de marzo 18 del 2002, el Presidente Constitucional de la República, organizó la Función Ejecutiva, subsistiendo el Ministerio de Bienestar Social.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo a la materia que les compete apruebe los estatutos y las reformas de los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, de conformidad con el Art. 20 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el número y atribuciones de los Subsecretarios Ministeriales que habrá en cada Ministerio será definido por el respectivo Ministro.

Que, de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Acuerdo No 0065, de febrero 18 del 2003, delega a la señora Subsecretaria de Desarrollo Humano, otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXIX, Libro I, el Código Civil.

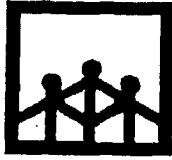
Que, el **COMITÉ PRO-MEJORAS "HERMANDAD"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Que, la Dirección Nacional de Recursos Comunitarios, mediante Memorando No. 050-DNRC-2003 de febrero 11 de 2003, INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de Personería Jurídica.

En ejercicio de las facultades legales concedidas en el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo:

AAD

ACUERDA: 



Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS "HERMANDAD"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, **CON LAS REFORMAS INTRODUCIDAS Y LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:**

PRIMERA: En el Art. 9, después de "Asamblea General" agréguese "previo"

SEGUNDA: Al final del Art. 33, agréguese "o por las causas determinadas por la Ley"

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

NOMBRES

CEDULAS

JARAMILLO ROJAS ANGEL MANUEL	110138876-5
TASIGCHANA ILAQUIZE MARÍA ENRIQUETA	170937749-1
QUISHPE QUINGA MARIA MERCEDES	170300784-7
CORAL PASPUEL LUIS ARTURO	040050534-3
SIMBAÑA TUPIZA ROSA MARÍA	170537756-0
CÓRDOVA VIANA EDGAR ULPIANO	100125004-0
LEÓN PIURE ESPERANZA EDNA	171013941-9
COLLAGUAZO SOTO NESTOR CARLOS	170410086-4
CUNALATA HINOJOZA ANA BEATRÍZ	020100361-3
AJILA GONZA ASUNCIÓN CAMIDORO	190007361-8
TOAQUIZA TIGASI JOSÉ ALBERTO	050175688-6
ACHUPALLAS QUIZHPE MANUEL DE JESÚS	110222542-0
NEVAREZ MACIAS FANNY JACQUELINE	170856823-1
TASIGCHANA ILAQUIZE MARÍA ENRIQUETA	170937749-1
IPIALES GONZALEZ MARÍA CECILIA	100176343-0
QUILUMBAQUÍN GUALAVISI VICTOR MANUEL	170953087-5
AYERVE MEDINA KRONLIC FILIMON	060230185-5
PALACIOS MAYORGA ROVER GUMERCINDO	180208274-1
MOLINA ANDRADE LUIS ALBERTO	170866485-7
MOREIRA VÉLEZ VICENTA ESTRELLA	130215708-4
NICOLALDE MORETA VICENTE VINICIO	170771782-1
PATÍN YÁNEZ HUGO SALVADOR	172004415-5
PALACIOS MAYORGA MARCOS LLOVANI	180242448-9
UNDA GAMBOY HECTOR RODRIGO	171213932-6

Art. 3.- Disponer que el **COMITÉ PRO-MEJORAS "HERMANDAD"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que sucedan, en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección, para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITÉ PRO-MEJORAS**

0506



Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

“HERMANDAD”, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha,

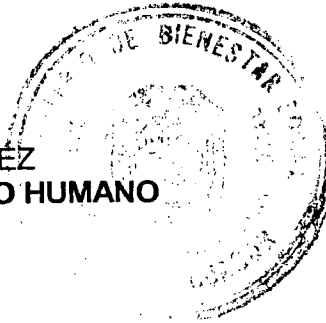
Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITÉ PRO-MEJORAS “HERMANDAD”**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a - 3 JUL 2003

DRA. ANGÉLICA ALTAMIRANO PEREZ
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO



MR./SR.
MS



Ord: 293.

Pl: 4.

Ord: 293
Pl: 5



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Harzelo

2010.2642

Oficio No. UERB - 634 - 2012

Quito DMQ, 27 de septiembre de 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO ENC.
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondiente al Barrio "Hermandad", ubicado en la Parroquia de Guamaní, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila L.
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	27-09-2012	
REVISADO POR:	Ing. Diego Dávila	27-09-2012	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 27 SEP 2012

HORA: 14:00

FIRMA RECEPCIÓN: *[Signature]*

NUMERO HOJA: 16. Planos

Ord: 293

Pl: 6